

Boletín Oficial

MUNICIPALIDAD DE
AYACUCHO

INTENDENTE MUNICIPAL
Lic. Emilio Cordonnier

JEFE DE GABINETE
Lic. Hernán Naveyra

 F. Molina
Campos®

Yendo al pueblo
Florencio Molina Campos

Molina
Campos 1936



2021 **MAYO**

Sección Ejecutiva

Listado de Decretos correspondientes al mes de Abril de 2021

DECRETO N° 0690 / 5 DE ABRIL DE 2021 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA.

DECRETO N° 0691 / 5 DE ABRIL DE 2021 OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL JEFE INTERINO DEL DEPARTAMENTO DE HABILITACIÓN DE COMERCIO E INDUSTRIA FILIPPI ANDREA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 0692 / 5 DE ABRIL DE 2021 ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE A ABONAR REEMPLAZO DE LA BONIFICACIÓN ADICIONAL POR FUNCIÓN AL AGENTE PÉREZ BONA DE LUIS FABIÁN.

DECRETO N° 0693 / 5 DE ABRIL DE 2021 AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARÍA CECILIA ARISTÍA LA SUMA DE PESOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 77,00).

DECRETO N° 0694 / 5 DE ABRIL DE 2021 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 0695 / 5 DE ABRIL DE 2021 CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 08 AÑO 2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.

DECRETO N° 0696 / 5 DE ABRIL DE 2021 ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 08/2021 LA COMPRA DE 24000 LITROS DE GAS OÍL.

DECRETO N° 0697 / 5 DE ABRIL DE 2021 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS.

DECRETO N° 0698 / 5 DE ABRIL DE 2021 AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARÍA CECILIA ARISTÍA LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS SESENTA CON 59/100 (\$ 260,59).

DECRETO N° 0699 / 5 DE ABRIL DE 2021 AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

DECRETO N° 0700 / 5 DE ABRIL DE 2021 DESIGNANDO AL SR. ROMERO JULIÁN JOSÉ COMO DIRECTOR ASOCIADO DEL

HOSPITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLANET” DE AYACUCHO.

DECRETO N° 0701 / 5 DE ABRIL DE 2021 DESIGNANDO AL SR. ROMERO JULIÁN JOSÉ COMO DIRECTOR ASOCIADO DEL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLANET” DE AYACUCHO.

DECRETO N° 0702 / 5 DE ABRIL DE 2021 DEJANDO SIN EFECTO EL CONCURSO DE PRECIOS N° 28/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE LEÑA, DESTINADAS A FAMILIAS ASISTIDAS DESDE LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

DECRETO N° 0703 / 5 DE ABRIL DE 2021 AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

DECRETO N° 0704 / 6 DE ABRIL DE 2021 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 29/2021 PARA LA COMPRA DE CABLE SUBTERRÁNEO.

DECRETO N° 0705 / 6 DE ABRIL DE 2021 AUTORIZANDO PAGO DE INFORME DE DOMINIO

DECRETO N° 0706 / 6 DE ABRIL DE 2021 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCUENTA MIL AL ATENEO CULTURAL Y DEPORTIVO “JOSÉ MANUEL ESTRADA”.

DECRETO N° 0707 / 6 DE ABRIL DE 2021 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA LICENCIADA EN NUTRICIÓN BERTONA MARÍA VICTORIA.

DECRETO N° 0708 / 6 DE ABRIL DE 2021 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL MEDICO PASSARELLI LUIS ALBERTO.

DECRETO N° 0709 / 6 DE ABRIL DE 2021 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCUENTA MIL AL CLUB ATLÉTICO AYACUCHO.

DECRETO N° 0710 / 6 DE ABRIL DE 2021 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCUENTA MIL AL CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO.

DECRETO N° 0711 / 6 DE ABRIL DE 2021 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCUENTA MIL AL CLUB SARMIENTO AYACUCHO.

DECRETO N° 0712 / 6 DE ABRIL DE 2021 AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL.

DECRETO N° 0713 / 6 DE ABRIL DE 2021 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SR. JORGE MARTIN VÁZQUEZ.

DECRETO N° 0714 / 6 DE ABRIL DE 2021 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA AL SR. JUAN ENRIQUE MAYA.

DECRETO N° 0715 / 6 DE ABRIL DE 2021 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINCE MIL.

DECRETO N° 0716 / 6 DE ABRIL DE 2021 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. MOUREU GUILLERMO FABIÁN.

DECRETO N° 0717 / 6 DE ABRIL DE 2021 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS DIECISIETE MIL SETENTA.

DECRETO N° 0718 / 6 DE ABRIL DE 2021 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLÓN ONCE MIL TRESCIENTOS.

DECRETO N° 0719 / 7 DE ABRIL DE 2021 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 30/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAS DISTINTAS ÁREAS MUNICIPALES.

DECRETO N° 0720 / 7 DE ABRIL DE 2021 AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TÉCNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A EFECTUAR UNA MODIFICACIÓN EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO Y LA SRA. MÓNICA NOEMÍ ECHEGARAY.

DECRETO N° 0721 / 7 DE ABRIL DE 2021 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 37/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE CIELORRASO EN EL CENTRO DE DÍA DEL HOGAR DE ANCIANO “SAN FRANCISCO JAVIER” EXP. N° 784/17 ALC. 3.

DECRETO N° 0722 / 7 DE ABRIL DE 2021

Sección Ejecutiva

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 32/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DESTINADOS A VIVIENDAS DE FAMILIAS CON NBI.

DECRETO N° 0723 / 7 DE ABRIL DE 2021 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOCE.

DECRETO N° 0724 / 7 DE ABRIL DE 2021 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 0725 / 7 DE ABRIL DE 2021 OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA MIL A LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN.

DECRETO N° 0726 / 7 DE ABRIL DE 2021 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 33/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE LECHE EN POLVO, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO.

DECRETO N° 0727 / 7 DE ABRIL DE 2021 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO DOS MIL A LA PROTECTORA DE ANIMALES DE AYACUCHO.

DECRETO N° 0728 / 7 DE ABRIL DE 2021 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 34/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL ÁREA DESARROLLO HUMANO.

DECRETO N° 0729 / 7 DE ABRIL DE 2021 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 35/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES SECOS PARA EL ÁREA DESARROLLO HUMANO.

DECRETO N° 0730 / 7 DE ABRIL DE 2021 LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 10/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DESARROLLO HUMANO.

DECRETO N° 0731 / 7 DE ABRIL DE 2021 REUBICANDO A PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE DENTRO DE LA PLANTA MUNICIPAL PERSONAL DE INSPECCIÓN, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO.

DECRETO N° 0732 / 7 DE ABRIL DE 2021 AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 51965/2 (FONDOS AFECTADOS MUNICIPALES) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PRO-

VINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS O

DECRETO N° 0733 / 7 DE ABRIL DE 2021 AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 51965/2 (FONDOS AFECTADOS MUNICIPALES) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) POR EL MONTO DE PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS.

DECRETO N° 0734 / 8 DE ABRIL DE 2021 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CATORCE MIL.

DECRETO N° 0735 / 8 DE ABRIL DE 2021 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS.

DECRETO N° 0736 / 8 DE ABRIL DE 2021 ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE A ABOGAR REEMPLAZO DE COORDINADORA AL AGENTE ECHAURI CLAUDIA NATIVIDAD.

DECRETO N° 0737 / 8 DE ABRIL DE 2021 AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TÉCNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR OCHO CONTRATOS POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

DECRETO N° 0738 / 8 DE ABRIL DE 2021 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS.

DECRETO N° 0739 / 8 DE ABRIL DE 2021 DECLARANDO LA EXIMICIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/5846 DOMINIO IWD 422 PROPIEDAD DEL SR. OJEDA MARIO HUGO; DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CÓDIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

DECRETO N° 0740 / 8 DE ABRIL DE 2021 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y UN.

DECRETO N° 0741 / 8 DE ABRIL DE 2021 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA

SUMA DE PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS.

DECRETO N° 0742 / 8 DE ABRIL DE 2021 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE.

DECRETO N° 0743 / 8 DE ABRIL DE 2021 DECLARANDO LA EXIMICIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/5861 DOMINIO IWY 004 PROPIEDAD DE LA SRA. PEIROU MARÍA TERESA; DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CÓDIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

DECRETO N° 0744 / 8 DE ABRIL DE 2021 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LA CONTRATACIÓN DEL SR. BATTOCLETI LUIS ALBERTO.

DECRETO N° 0745 / 8 DE ABRIL DE 2021 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SRITA. ANEAS ROMINA.

DECRETO N° 0746 / 8 DE ABRIL DE 2021 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SR. IRIGOYEN LUIS ÁNGEL.

DECRETO N° 0747 / 8 DE ABRIL DE 2021 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SRA. PALAS PAOLA.

DECRETO N° 0748 / 8 DE ABRIL DE 2021 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SR. PORCELLI FRANCISCO.

DECRETO N° 0749 / 8 DE ABRIL DE 2021 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO.

DECRETO N° 0750 / 8 DE ABRIL DE 2021 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SRITA. COLAVITA AGUSTINA.

DECRETO N° 0751 / 8 DE ABRIL DE 2021 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 0752 / 8 DE ABRIL DE 2021 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. CERRI MARTA MARÍA.

DECRETO N° 0753 / 8 DE ABRIL DE 2021 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SRA. MASTRONARDI LAURA MABEL.

DECRETO N° 0754 / 8 DE ABRIL DE 2021 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. PEREA MIRIAM.

DECRETO N° 0755 / 8 DE ABRIL DE 2021 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SRA. CHIRAMBERRO SANDRA.

DECRETO N° 0756 / 8 DE ABRIL DE 2021 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SRA. VILLAVERDE FLORENCIA.

DECRETO N° 0757 / 8 DE ABRIL DE 2021 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SRITA. JAIME MANDACEN BARBARÁ.

DECRETO N° 0758 / 8 DE ABRIL DE 2021 ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE A ABONAR ADICIONAL POR FUNCIÓN AL AGENTE NAVARRO LEONARDO HERNÁN.

DECRETO N° 0759 / 8 DE ABRIL DE 2021 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIECIOCHO MIL AL SR. CORONEL, AMÉRICO.

DECRETO N° 0760 / 8 DE ABRIL DE 2021 ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE, A ABONAR A LA AGENTE DANELUTTO JACQUELINE REEMPLAZO DE JEFE INTERINO DE DIVISIÓN JUBILACIONES Y PENSIONES.

DECRETO N° 0761 / 8 DE ABRIL DE 2021 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCO MIL A LA SRA. CIONCI, KAREN ESTEFANÍA.

DECRETO N° 0762 / 8 DE ABRIL DE 2021 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. SAMATAN GUILLERMO JOSÉ.

DECRETO N° 0763 / 8 DE ABRIL DE 2021 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS

TRES MIL DOSCIENTOS A LA SRA. REYES, NATALIA.

DECRETO N° 0764 / 8 DE ABRIL DE 2021 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SIETE MIL A LA SRA. JAURENA, VICTORIA.

DECRETO N° 0765 / 8 DE ABRIL DE 2021 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS OCHO MIL A LA SRA. CEJAS, MARÍA.

DECRETO N° 0766 / 8 DE ABRIL DE 2021 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRECE MIL AL SR. MORAN, OMAR ENRIQUE.

DECRETO N° 0767 / 8 DE ABRIL DE 2021 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL A LA SRA. ROMERO, LORENA.

DECRETO N° 0768 / 9 DE ABRIL DE 2021 DECRETO DE ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2021 VENTA DE MATERIAL RECICLABLE.

DECRETO N° 0769 / 9 DE ABRIL DE 2021 AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARÍA CECILIA ARISTÍA LA SUMA DE PESOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 93/100 (\$ 1.982,93).

DECRETO N° 0770 / 9 DE ABRIL DE 2021 ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARÍA CECILIA ARISTÍA LA SUMA DE PESOS CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 80/100 (\$5.536,80).

DECRETO N° 0771 / 9 DE ABRIL DE 2021 AUTORIZANDO PAGO BECAS "ACTIVANDO CULTURA II"

DECRETO N° 0772 / 9 DE ABRIL DE 2021 OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL JEFE INTERINO DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET SR. LEDESMA JUAN MANUEL Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 0773 / 9 DE ABRIL DE 2021 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTIDÓS MIL.

DECRETO N° 0774 / 9 DE ABRIL DE 2021 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCUENTA MIL AL CLUB TIRO FEDERAL.

DECRETO N° 0775 / 9 DE ABRIL DE 2021 ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE A ABONAR ADICIONAL POR FUNCIÓN A LA AGENTE PONCE DE LEÓN PATRICIA LILIANA.

DECRETO N° 0776 / 12 DE ABRIL DE 2021

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS.

DECRETO N° 0777 / 12 DE ABRIL DE 2021 AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

DECRETO N° 0778 / 12 DE ABRIL DE 2021 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCUENTA MIL AL CLUB ATLÉTICO INDEPENDIENTE.

DECRETO N° 0779 / 12 DE ABRIL DE 2021 AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50337/0 (FONDO EDUCATIVO) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES AFECTADOS) POR EL MONTO DE PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS.

DECRETO N° 0780 / 12 DE ABRIL DE 2021 ADHIRIENDO AL ACTA DE ACUERDO ENTRE LA PROVINCIA DE BS. AS. Y GREMIOS DOCENTES REFERIDO A AUMENTO DE SALARIO DEL PERSONAL DOCENTE.

DECRETO N° 0781 / 13 DE ABRIL DE 2021 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL MEDICO VETERINARIO CARLOS BEGUE.

DECRETO N° 0782 / 13 DE ABRIL DE 2021 CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 10 AÑO 2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 0783 / 13 DE ABRIL DE 2021 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SRITA. JAIME MANDACEN BARBARÁ.

DECRETO N° 0784 / 13 DE ABRIL DE 2021 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACIÓN IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINE-RO".

DECRETO N° 0785 / 13 DE ABRIL DE 2021

Sección Ejecutiva

ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE A ABONAR REEMPLAZO MAYOR CATEGORÍA AL AGENTE PROVENZANO GRACIELA BEATRIZ.

DECRETO N° 0786 / 13 DE ABRIL DE 2021 ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE A ABONAR REEMPLAZO MAYOR CATEGORÍA AL AGENTE GALLARDO DORA BEATRIZ.

DECRETO N° 0787 / 13 DE ABRIL DE 2021 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIECINUEVE MIL A LA SRA. MASELLO, MÓNICA.

DECRETO N° 0788 / 13 DE ABRIL DE 2021 ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE A ABONAR REEMPLAZO MAYOR CATEGORÍA AL AGENTE CANO ANA MARÍA.

DECRETO N° 0789 / 13 DE ABRIL DE 2021 ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 10/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO.

DECRETO N° 0790 / 13 DE ABRIL DE 2021 ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE A ABONAR REEMPLAZO MAYOR CATEGORÍA AL AGENTE NOBLEZA MÓNICA LILIANA.

DECRETO N° 0791 / 13 DE ABRIL DE 2021 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ A LA ASOCIACIÓN PRO INTEGRAL CON DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO.

DECRETO N° 0792 / 13 DE ABRIL DE 2021 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 29/2021 PARA LA COMPRA DE CABLE SUBTERRÁNEO.

DECRETO N° 0793 / 13 DE ABRIL DE 2021 DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

DECRETO N° 0794 / 13 DE ABRIL DE 2021 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS QUINCE MIL.

DECRETO N° 0795 / 14 DE ABRIL DE 2021 ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SRTA CANO JESSICA QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO PERSONAL TÉCNICO EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DENTRO DE LA DIRECCIÓN DE JARDINES MATEMÁTICAS DE ESTA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 0796 / 14 DE ABRIL DE 2021

ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE CANO JESSICA A LA FECHA DE CESE.

DECRETO N° 0797 / 14 DE ABRIL DE 2021 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO N° 0798 / 14 DE ABRIL DE 2021 ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA. JUNCO MARIANA QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO PERSONAL TEMPORARIO DENTRO DE LA ESCUELA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DENTRO DE ESTA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 0799 / 14 DE ABRIL DE 2021 ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE JUNCO MARIANA A LA FECHA DE CESE.

DECRETO N° 0800 / 14 DE ABRIL DE 2021 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 33/2021 PARA LA COMPRA DE LECHE EN POLVO, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO.

DECRETO N° 0801 / 14 DE ABRIL DE 2021 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5545/2021.

DECRETO N° 0802 / 14 DE ABRIL DE 2021 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 34/2021 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO.

DECRETO N° 0803 / 14 DE ABRIL DE 2021 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5544/2021.

DECRETO N° 0804 / 14 DE ABRIL DE 2021 OTORGANDO ASISTENCIA FINANCIERA A SECTORES AFECTADOS POR LA PANDEMIA DE COVID-19.

DECRETO N° 0805 / 14 DE ABRIL DE 2021 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5547/2021.

DECRETO N° 0806 / 14 DE ABRIL DE 2021 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5546/2021.

DECRETO N° 0807 / 14 DE ABRIL DE 2021 OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIA-

CIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA N°32 POR LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTE MIL.

DECRETO N° 0808 / 14 DE ABRIL DE 2021 OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS SIETE MIL.

DECRETO N° 0809 / 14 DE ABRIL DE 2021 ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SRTA GALARZA MARINA MERCEDES JULIETA QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO PERSONAL TÉCNICO EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO DENTRO DE ESTA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 0810 / 14 DE ABRIL DE 2021 ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE GALARZA MARINA MERCEDES JULIETA A LA FECHA DE CESE.

DECRETO N° 0811 / 14 DE ABRIL DE 2021 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 35/2021 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES SECOS PARA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO.

DECRETO N° 0812 / 15 DE ABRIL DE 2021 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 36/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LAS DISTINTAS ÁREAS MUNICIPALES.

DECRETO N° 0813 / 15 DE ABRIL DE 2021 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. HERMIDA AGUSTÍN.

DECRETO N° 0814 / 15 DE ABRIL DE 2021 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SRA. CERISOLA GRACIELA ALICIA.

DECRETO N° 0815 / 15 DE ABRIL DE 2021 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. MOLINA JUAN IGNACIO.

DECRETO N° 0816 / 15 DE ABRIL DE 2021 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. REYES DANIEL.

DECRETO N° 0817 / 15 DE ABRIL DE 2021 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS ONCE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON SETENTA Y UN CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL PROGRESO.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 0818 / 15 DE ABRIL DE 2021 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. SANTOS MARÍA JULIA.

DECRETO N° 0819 / 15 DE ABRIL DE 2021 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. BRANDI MOLINA MARCELA PATRICIA.

DECRETO N° 0820 / 15 DE ABRIL DE 2021 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. QUIROGA MARÍA DEL CARMEN.

DECRETO N° 0821 / 15 DE ABRIL DE 2021 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. OLGUÍN JORGELINA.

DECRETO N° 0822 / 15 DE ABRIL DE 2021 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. ACHAGA GUADALUPE.

DECRETO N° 0823 / 15 DE ABRIL DE 2021 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. BARREIRO GUILLERMO SEBASTIÁN.

DECRETO N° 0824 / 15 DE ABRIL DE 2021 DANDO DE BAJA EL ADICIONAL POR CONDUCTOR AL AGENTE BRAVO LUCAS ISMAEL.

DECRETO N° 0825 / 15 DE ABRIL DE 2021 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS.

DECRETO N° 0826 / 15 DE ABRIL DE 2021 ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE, A ABONAR A LA AGENTE DANELUTTO JACQUELINE REEMPLAZO DE JEFE INTERINO DE DIVISIÓN JUBILACIONES Y PENSIONES.

DECRETO N° 0827 / 15 DE ABRIL DE 2021 AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS.

DECRETO N° 0828 / 16 DE ABRIL DE 2021 AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6037/2 (INMOBILIARIO RURAL AFECTADO) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECUR-

SOS ORDINARIOS MUNICIPALES) POR EL MONTO DE PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIEN.

DECRETO N° 0829 / 16 DE ABRIL DE 2021 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JARDÍN.

DECRETO N° 0830 / 16 DE ABRIL DE 2021 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 30/2021 PARA LA COMPRA DE INSUMOS PARA LAS DISTINTAS ÁREAS MUNICIPALES.

DECRETO N° 0831 / 16 DE ABRIL DE 2021 OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN AGRARIA N°1 DE AYACUCHO.

DECRETO N° 0832/ 16 DE ABRIL DE 2021 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS.

DECRETO N° 0833 / 16 DE ABRIL DE 2021 OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. JEFE INTERINO DE DIVISIÓN AUTOMOTORES, LARDELLI DANIEL RODOLFO Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 0834 / 16 DE ABRIL DE 2021 DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE ETCHEGOYEN MARÍA ELENA.

DECRETO N° 0835 / 16 DE ABRIL DE 2021 ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE ETCHEGOYEN MARÍA ELENA A LA FECHA DE CESE.

DECRETO N° 0836 / 16 DE ABRIL DE 2021 AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLANET” A ABONAR AL AGENTE ETCHEGOYEN MARÍA ELENA QUIEN SE ACOGIÓ A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10.

DECRETO N° 0837 / 16 DE ABRIL DE 2021 DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE SANJURJO GUILLERMO TEODORO.

DECRETO N° 0838 / 16 DE ABRIL DE 2021 ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE SANJURJO GUILLERMO

TEODORO A LA FECHA DE CESE.

DECRETO N° 0839 / 16 DE ABRIL DE 2021 AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLANET” A ABONAR AL AGENTE SANJURJO GUILLERMO TEODORO QUIEN SE ACOGIÓ A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10.

DECRETO N° 0840 / 16 DE ABRIL DE 2021 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 32/2021 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DESTINADOS A VIVIENDAS DE FAMILIAS CON NBI.

DECRETO N° 0841 / 16 DE ABRIL DE 2021 LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 02, PARA LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED CLOACAL EN LA CIUDAD DE AYACUCHO, PARA LOS BARRIOS VILLA AURORA Y LA TERMINAL, EN EL MARCO DEL CONVENIO ESPECÍFICO CON ENOHS (ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO), Y CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE ADJUDICACIÓN. Expte. N° 1408/21.

DECRETO N° 0842 / 16 DE ABRIL DE 2021 CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 09 AÑO 2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS CAJAS COMPACTADORAS DE RESIDUOS REACONDICIONADAS.

DECRETO N° 0843 / 16 DE ABRIL DE 2021 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACIÓN IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN “RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO”.

DECRETO N° 0844 / 19 DE ABRIL DE 2021 ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL AUTORIZAR PAGO DE COSTAS EN CAUSA JUDICIAL “HERNANDORENA, RAÚL EDUARDO C/ MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO S/ PRETENSIÓN INDEMNIZATORIA”, EXPEDIENTE N.º 12.655/2017.

DECRETO N° 0845 / 19 DE ABRIL DE 2021 DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. SILVIA ANAHI SANTAMARIA.

DECRETO N° 0846 / 19 DE ABRIL DE 2021 DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

DECRETO N° 0847 / 19 DE ABRIL DE 2021

Sección Ejecutiva

AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES AFECTADOS) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) POR EL MONTO DE PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO.

DECRETO N° 0848 / 19 DE ABRIL DE 2021 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCUENTA MIL AL TIRO FEDERAL AYACUCHO.

DECRETO N° 0849 / 19 DE ABRIL DE 2021 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 31/2021 PARA LA ADQUISICION DE UN MOTOR 0KM.

DECRETO N° 0850 / 20 DE ABRIL DE 2021 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. URRÁ NANCY.

DECRETO N° 0851 / 20 DE ABRIL DE 2021 RECATEGORIZANDO A LOS AGENTES PERTENECIENTES A LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".

DECRETO N° 0852 / 20 DE ABRIL DE 2021 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. URRÁ NANCY.

DECRETO N° 0853 / 20 DE ABRIL DE 2021 RECATEGORIZANDO A LOS AGENTES PERTENECIENTES A LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".

DECRETO N° 0854 / 20 DE ABRIL DE 2021 RECATEGORIZANDO A LOS AGENTES PERTENECIENTES A LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".

DECRETO N° 0855 / 20 DE ABRIL DE 2021 RECATEGORIZANDO A LOS AGENTES PERTENECIENTES A LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".

DECRETO N° 0856 / 20 DE ABRIL DE 2021 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. CASAUX JOSEFINA.

DECRETO N° 0857 / 20 DE ABRIL DE 2021

RECATEGORIZANDO A LOS AGENTES PERTENECIENTES A LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".

DECRETO N° 0858 / 20 DE ABRIL DE 2021 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO.

DECRETO N° 0859 / 20 DE ABRIL DE 2021 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. PEDRAZA CARLOS ANÍBAL.

DECRETO N° 0860 / 20 DE ABRIL DE 2021 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO VILLA AURORA.

DECRETO N° 0861 / 21 DE ABRIL DE 2021 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. MIRANDA MARIANO EDUARDO.

DECRETO N° 0862 / 21 DE ABRIL DE 2021 AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN MAR DEL PLATA.

DECRETO N° 0863 / 21 DE ABRIL DE 2021 DECLARANDO LA EXIMICIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/4195 DOMINIO GKC 220 PROPIEDAD DEL SR. UBIEDO PEDRO VICENTE Y A SU ACOMPAÑANTE GUZMÁN MARÍA SOLEDAD, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CÓDIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

DECRETO N° 0864 / 21 DE ABRIL DE 2021 DANDO DE BAJA POR FALLECIMIENTO A LA AGENTE CIGANDA MARÍA JOSÉ.

DECRETO N° 0865 / 21 DE ABRIL DE 2021 AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TÉCNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR DOS CONTRATOS POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

DECRETO N° 0866 / 21 DE ABRIL DE 2021 ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET A ABONAR AL AGENTE CÓRDOBA WALTER ALBERTO UNA BONIFICACIÓN POR OFICIO.

DECRETO N° 0867 / 22 DE ABRIL DE 2021

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DE LA AGENTE CIGANDA MARÍA JOSÉ A LA FECHA DE CESE POR FALLECIMIENTO.

DECRETO N° 0868 / 22 DE ABRIL DE 2021 DANDO DE BAJA EL ADICIONAL POR OFICIO AL AGENTE VILLAVERDE JULIO DANIEL.

DECRETO N° 0869 / 22 DE ABRIL DE 2021 RECONOCIENDO LAS TAREAS QUE DESEMPEÑA EL AGENTE VILLAVERDE JULIO DANIEL EN EL CEMENTERIO LOCAL COMO ACTIVIDAD CRÍTICA.

DECRETO N° 0870 / 22 DE ABRIL DE 2021 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS.

DECRETO N° 0871 / 22 DE ABRIL DE 2021 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACIÓN IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO N° 0872 / 22 DE ABRIL DE 2021 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO N° 0873 / 22 DE ABRIL DE 2021 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y TRES MIL.

DECRETO N° 0874 / 22 DE ABRIL DE 2021 AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EMITIR UNA ORDEN DE PAGO A LOS OFERENTES DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 1 DEL 2021 VENTA DE MATERIAL RECICLABLE POR RESTITUCIÓN DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

DECRETO N° 0875 / 22 DE ABRIL DE 2021 LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 03, PARA LA PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA AMPLIACION DE AULA Y SECTOR DE GUARDADO EN JARDIN N° 904, EN LA CIUDAD DE AYACUCHO. Expte. N° 2990/21.

DECRETO N° 0876 / 23 DE ABRIL DE 2021 DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE

Sección Ejecutiva

DECRETO POR ERROR DE SISTEMA

DECRETO N° 0877 / 23 DE ABRIL DE 2021 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. SOSA SILVINA SOLEDAD.

DECRETO N° 0878 / 23 DE ABRIL DE 2021 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS.

DECRETO N° 0879 / 23 DE ABRIL DE 2021 ESTABLECIENDO CONDICIONES DE ACCESO A TERRENOS MUNICIPALES CON DESTINO A VIVIENDA EN UDAQUIOLA

DECRETO N° 0880 / 23 DE ABRIL DE 2021 OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA JEFA DE SALUD MENTAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET QUIROGA MARÍA GUILLERMINA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 0881 / 23 DE ABRIL DE 2021 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS.

DECRETO N° 0882 / 23 DE ABRIL DE 2021 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS.

DECRETO N° 0883 / 23 DE ABRIL DE 2021 OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL N°401 POR LA SUMA DE VEINTE MIL.

DECRETO N° 0884 / 26 DE ABRIL DE 2021 APLICANDO LA RESOLUCIÓN N° 4/2021 DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Y MINISTERIO DE SALUD.

DECRETO N° 0885 / 26 DE ABRIL DE 2021 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 38/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FRESCOS PARA JARDINES MATERNALES.

DECRETO N° 0886 / 26 DE ABRIL DE 2021 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5549/2021.

DECRETO N° 0887 / 26 DE ABRIL DE 2021 AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR GASTOS EN COMESTIBLES PARA INDIGENTES, REQUERIDOS POR EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL CONTEXTO DE DECLARACIÓN DE PANDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID-19).

DECRETO N° 0888 / 26 DE ABRIL DE 2021 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5548/2021.

DECRETO N° 0889 / 27 DE ABRIL DE 2021 ANEXANDO AL COMERCIO N° 4571 - LEGAJO N° 829 PROPIEDAD DE LA SRA. ÁVILA LIDIA ALEJANDRA, EL RUBRO "VENTA DE PRODUCTOS CONGELADOS".

DECRETO N° 0890 / 27 DE ABRIL DE 2021 EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO A LOS BOMBEROS VOLUNTARIOS DE NUESTRA CIUDAD.

DECRETO N° 0891 / 27 DE ABRIL DE 2021 AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL.

DECRETO N° 0892 / 27 DE ABRIL DE 2021 OTORGANDO MICROCRÉDITOS A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA FOMUDEL.

DECRETO N° 0893 / 27 DE ABRIL DE 2021 AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET A ABONAR AL AGENTE DA VILA GASTÓN UNA BONIFICACIÓN POR ACTIVIDAD CRÍTICA.

DECRETO N° 0894 / 27 DE ABRIL DE 2021 AUTORIZANDO A CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET A ABONAR UNA BONIFICACIÓN POR ACTIVIDAD DE GABINETE AL AGENTE ROMERO JULIÁN JOSÉ.

DECRETO N° 0895 / 28 DE ABRIL DE 2021 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL CIENTO OCHENTA.

DECRETO N° 0896 / 27 DE ABRIL DE 2021 LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 11/2021 PARA LA COMPRA DE 23.000 LITROS DE GAS OÍL.

DECRETO N° 0897 / 27 DE ABRIL DE 2021 DANDO DE BAJA A LA UNIDAD RENAULT LOGAN - DOMINIO AD 647 RU - MODELO 2019 Y HABILITANDO LA UNIDAD RENAULT LOGAN PH2 INTENS. 1.6 -MODELO 2021 - DOMINIO AE 699 FJ INCORPORANDO LA MISMA AL COMERCIO N° 4582 - LEGAJO 462 PROPIEDAD DE LA SRA. LORENZO GLADYS ANA.

DECRETO N° 0898 / 28 DE ABRIL DE 2021 AUTORIZANDO A LA SECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR DOS CONTRATOS POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA JEFATURA DE GABINETE.

DECRETO N° 0899 / 28 DE ABRIL DE 2021 AUTORIZANDO A LA SECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO.

DECRETO N° 0900 / 28 DE ABRIL DE 2021 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. ACOSTA GRACIELA MARÍA INÉS.

DECRETO N° 0901 / 28 DE ABRIL DE 2021 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. VILLAVARDE JUAN ALBERTO.

DECRETO N° 0902 / 28 DE ABRIL DE 2021 DECLARANDO LA PRESCRIPCIÓN DE LOS PERÍODOS FISCALES DEL COMERCIO Nros.: 571-0 TASA POR SERVICIO A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA.

DECRETO N° 0903 / 28 DE ABRIL DE 2021 DECLARANDO LA PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: CIRC. I- SECC. B- QUI 60- MANZANA 60 D- PARCELA 2 A SEGÚN PLANO 5-18-2017.

DECRETO N° 0904 / 28 DE ABRIL DE 2021 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 86/100

DECRETO N° 0905 / 28 DE ABRIL DE 2021 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. NAJURIETA FERNANDO ALBERTO.

DECRETO N° 0906 / 28 DE ABRIL DE 2021 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL.

DECRETO N° 0907 / 28 DE ABRIL DE 2021 RECONOCIENDO COMO ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO A LA COMISIÓN DE PADRES DEL JARDÍN MATERNAL "ALITAS", E INSCRIBIENDO A DICHA INSTITUCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO MEDIANTE LEGAJO N° 131.

DECRETO N° 0908 / 28 DE ABRIL DE 2021 AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESES - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO N° 0909 / 29 DE ABRIL DE 2021 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 90/100

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 0910 / 29 DE ABRIL DE 2021 AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS.

DECRETO N° 0911 / 29 DE ABRIL DE 2021 AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN “RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO”.

DECRETO N° 0912 / 29 DE ABRIL DE 2021 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 43/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS OBRA LOTES CON SERVICIOS. EXP. N° 2634/2019.

DECRETO N° 0913 / 29 DE ABRIL DE 2021 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°42/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE GAS - OBRA E.P.N. N° 1 DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO PROGRAMA ESPECIAL DE EMERGENCIA EDUCATIVA - EXP. N° 3778/2020.

DECRETO N° 0914 / 29 DE ABRIL DE 2021 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 37/2021 PARA LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA REALIZACION DE CIELORRASO EN EL CENTRO DE DIA DEL HOGAR DE ANSIANOS “SAN FRANCISCO JAVIER” EXP. N° 784/17. ALC. 3.

DECRETO N° 0915 / 29 DE ABRIL DE 2021 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 37/2021 PARA LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA REALIZACION DE CIELORRASO EN EL CENTRO DE DIA DEL HOGAR DE ANSIANOS “SAN FRANCISCO JAVIER” EXP. N° 784/17. ALC. 3.

DECRETO N° 0916 / 30 DE ABRIL DE 2021 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 24/2021 PARA LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES - CONSTRUCCION DE ALAMBRA DO PERIMETRAL EN CEFIC.

DECRETO N° 0917 / 30 DE ABRIL DE 2021 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA AIRES N° 12800034/26 (PROYECTOS NACIONALES) CON DESTINO A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO NACIÓN N° 12800073/59.

DECRETO N° 0918 / 30 DE ABRIL DE 2021

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 40/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN FO.MU.VI.

DECRETO N° 0919 / 30 DE ABRIL DE 2021 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO DIECISÉIS MIL CIEN.

DECRETO N° 0920 / 30 DE ABRIL DE 2021 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS.

DECRETO N° 0921 / 30 DE ABRIL DE 2021 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES.

DECRETO N° 0922 / 30 DE ABRIL DE 2021 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. GÓMEZ DORA ETHEL.

DECRETO N° 0923 / 30 DE ABRIL DE 2021 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS.

DECRETO N° 0924 / 30 DE ABRIL DE 2021 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. RAMÓN LEANDRO MARTÍN.

DECRETO N° 0925 / 30 DE ABRIL DE 2021 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SESENTA Y NUEVE MIL.

DECRETO N° 0926 / 30 DE ABRIL DE 2021 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. GALLARDO CARLOS ROMÁN.

Sección Ejecutiva

**DECRETO N° 00695/2021
CONFORMANDO LA COMISIÓN
DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA
LICITACIÓN PRIVADA N° 08 AÑO
2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE
COMBUSTIBLE.**

Ayacucho, 05 de Abril de 2021

VISTO la Licitación Privada N° 08/2021 para la adquisición de Combustible, y

CONSIDERANDO QUE el día 05 de Abril de 2021, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

D E C R E T A

Artículo 1°: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Secretario de Hacienda Julián Malvestitti, el Sub-Secretario de Vialidad Camilatti Federico y la Sra. Jefa de Compras María Silvia Arbillaga.

Artículo 2°: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 00696/2021
ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 08/2021 LA COMPRA DE 24000 LITROS DE GAS OIL.**

Ayacucho, 05 de Abril de 2021

VISTO, que por Decreto N° 00664/2021 de fecha 29 de Marzo de 2021 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de Combustible;

CONSIDERANDO QUE con fecha 05 de Abril de 2021, se procedió a la apertura de los sobres presentados por

los siguientes oferentes: SAN ALBERTO BALCARCE SRL, ROZAHNOS. S.A. Y RED DE SERVICIOS RURALES S.R.L.

QUE; con fecha 05 de Abril de 2021 se conforma por Decreto N° 00695/21 la Comisión de Pre - Adjudicación;

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la Compra de Gas oil al oferente RED DE SERVICIOS RURALES SRL

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 08/2021 “Compra de Gas Oil” al Oferente RED DE SERVICIOS RURALES SRL por un monto total de \$1.651.920,00-. conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.

Artículo 2°: Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 00701/2021
DESIGNANDO AL SR. ROMERO
JULIÁN JOSÉ COMO DIRECTOR
ASOCIADO DEL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLANET” DE AYACUCHO.**

Ayacucho, 05 de Abril de 2021

VISTO, la necesidad de este Departamento Ejecutivo de designar un responsable que se desempeñe como Director Asociado para cumplir con las tareas de dicha dependencia municipal, acompañando la gestión de este Intendente Municipal, y

CONSIDERANDO, que el Sr.

ROMERO, Julián José, posee el perfil necesario para cumplir con dicha función, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

D E C R E T A

Artículo 1°: DESIGNASE al Sr. ROMERO, Julián José - D.N.I. N° 32.450.339, en el cargo de Director Asociado, a partir del día 1 de Abril de 2021, por los motivos expuestos en el presente exordio.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado por la Oficina de Personal Municipal en las partidas presupuestarias que correspondan.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 00702/2021
DEJANDO SIN EFECTO EL CONCURSO DE PRECIOS N° 28/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE LEÑA, DESTINADAS A FAMILIAS ASISTIDAS DESDE LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.**

Ayacucho, 05 de Abril de 2021

VISTO, que por Decreto N° 00661/2021 de fecha 29 de Marzo de 2021 se llama a Concurso de Precios;

CONSIDERANDO QUE con fecha de 29 de Marzo de 2021, consta en el Acta de apertura del Pedido de Cotización N° 1045, que de los proveedores invitados, según consta en el Expte. Licitatorio, no presentaron ninguna propuesta;

D E C R E T A

Artículo 1°: Declárese desierto, el Concurso de Precios N° 28/2021 para la Adquisición de Leña, Destinado a Familias Asistidas desde la Subsecretaria de Desarrollo Humano, por los motivos expresados anteriormente.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete

Artículo 3°: Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial.

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00704/2021
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 29/2021 PARA LA COMPRA DE CABLE SUBTERRÁNEO.

Ayacucho, 06 de Abril de 2021

VISTO, la necesidad de contar con la compra de cable subterráneo para reparación de alumbrado en Av. Miguens;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precios N° 29/2021 para la Compra de Cable Subterráneo - Solicitado por el Área de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00705/2021
AUTORIZANDO PAGO DE INFORME DE DOMINIO

Ayacucho, 06 de Abril de 2021

VISTO el expediente N° 523/2021 promovido por la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Ayacucho

CONSIDERANDO QUE se está sustanciando expediente administrativo tendiente a incorporar al patrimonio municipal un vehículo oportunamente sequestrado por la Dirección de tránsito.

QUE para ello es menester cono-

cer el detalle histórico de su titularidad, restricciones y gravámenes, debiendo obtener informe de dominio del automotor Chevrolet Meriva INR315.

Por ello el intendente Municipal en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar al Tesorero Municipal abonar la suma de PESOS UN MIL UNO (\$1.001) para obtener en el Expte. N° 523/2021 informe de dominio histórico del Registro Nacional de la Propiedad Automotor.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 3°: Publíquese, y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00706/2021
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCUENTA MIL AL ATENEO CULTURAL Y DEPORTIVO “JOSÉ MANUEL ESTRADA”.

Ayacucho, 06 de Abril de 2021

VISTO la presentación efectuada por el Ateneo Cultural y Deportivo “José Manuel Estrada” con fecha 22/03/2021, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Ateneo Deportivo y Cultural “José Manuel Estrada”, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de fútbol para distintas edades;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgar al ateneo Deportivo y Cultural “José Manuel Estrada”, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00707/2021
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA LICENCIADA EN NUTRICIÓN BERTONA MARÍA VICTORIA.

Ayacucho, 06 de Abril de 2021

VISTO, el pedido efectuado por el Subsecretario de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, Dr. Joaquín Cantarini;

CONSIDERANDO QUE, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal, de una Licenciada en Nutrición para prestar servicio de nutrición en los Centros de salud (CAPS);

QUE, se deben solventar los gastos para la contratación de este profesional;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de \$52.404,00 (PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 00/100) al Proveedor Sra. Bertona María Victoria, de acuerdo a lo antes dicho;

Sección Ejecutiva

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00708/2021
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL MEDICO PASSARELLI LUIS ALBERTO.

Ayacucho, 06 de Abril de 2021

VISTO, el pedido efectuado por el Subsecretario de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, Dr. Joaquín Cantarini

CONSIDERANDO QUE, el Área de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

QUE, se ve necesario solventar gastos para la contratación del Servicio Profesional del Dr. Passarelli Luis Alberto;

QUE, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal de un Medico que Desarrolle la tarea en el Área de Unidad de Medicina Ocupacional, el cual no puede asumir los agentes de planta permanente y temporario, en función de sus facultades y obligaciones.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO VEINTICINCO CON 00/100 (\$181.125,00) al Proveedor Sr. Passarelli Luis Alberto, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00709/2021
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCUENTA MIL AL CLUB ATLÉTICO AYACUCHO.

Ayacucho, 06 de Abril de 2021

VISTO la presentación efectuada por el Club Atlético Ayacucho, con fecha 22/03/2021, Exp. 1193, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Club Atlético Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de futbol para distintas edades;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar al Club Atlético Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00710/2021
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCUENTA MIL AL CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO.

Ayacucho, 06 de Abril de 2021

VISTO la presentación efectuada por el Club Defensores de Ayacucho, con fecha 22/03/2021, Exp. 1194, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Club Defensores de Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de futbol para distintas edades;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar al Club Defensores de Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publi-

Sección Ejecutiva

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00711/2021
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCUENTA MIL AL CLUB SARMIENTO AYACUCHO.

Ayacucho, 06 de Abril de 2021

VISTO la presentación efectuada por el Club Sarmiento Ayacucho, con fecha 22/03/2021, Exp. 1209, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Club Sarmiento Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de fútbol para distintas edades;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar al Club Sarmiento Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será reafrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00712/2021
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL.

Ayacucho, 06 de Abril de 2021

VISTO el pedido efectuado por el Sr. Director de Deportes, Prof. Juan Pablo Vicente, con fecha 31/03/2021, Exp. 1354, y

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, lleva a cabo distintas obras;

QUE, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado a verificación técnica vehicular de diversos automotores;

QUE, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) en conceptos de gastos por Verificación Técnica Vehicular del móvil patente IIIH 902, de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será reafrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00713/2021
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SR. JORGE MARTIN VÁZQUEZ.

Ayacucho, 06 de Abril de 2021

VISTO, el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ayacucho, Arq. Ignacio Durcodoy, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

QUE, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional del Sr. Jorge Martin Vázquez, por servicio profesional de paisajismo;

QUE, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON 40/100 (\$70.421,40) al Proveedor Sr. Vázquez, Jorge Martin, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será reafrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00714/2021
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA AL SR. JUAN ENRIQUE MAYA.

Sección Ejecutiva

Ayacucho, 06 de Abril de 2021

VISTO, el pedido efectuado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

QUE, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional del Sr. Juan Enrique Maya, encargado de diseño y compaginado de página web de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS UNO CON 00/100 (\$138.801,00) al Proveedor Sr. Maya Juan Enrique, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00715/2021
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINCE MIL.

Ayacucho, 06 de Abril de 2021

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Hu-

mano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

QUE ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de Sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$15.000,00) al proveedor Mattiassich Silvana, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00716/2021
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. MOUREU GUILLERMO FABIÁN.

Ayacucho, 06 de Abril de 2021

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 467 de fecha 09 de Marzo de 2021, mediante el cual el Sr. MOUREU GUILLERMO FABIÁN, D.N.I. N° 20.566.760, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “LUBRICENTRO - DEPÓSITO DE ACEITES - VENTA DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase al Sr. MOUREU GUILLERMO FABIÁN, D.N.I. N° 20.566.760 Habilitación Comercial, en el rubro “LUBRICENTRO - DEPÓSITO DE ACEITES - VENTA DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA”, con domicilio en calle AVDA. COLÓN N° 1030 de esta ciudad. Comercio N° 4941.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00719/2021
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 30/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAS DISTINTAS ÁREAS MUNICIPALES.

Ayacucho, 07 de Abril de 2021

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de Cartuchos de tóner, El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Llámese a Concurso de Precios N° 30/2021 para la Compra de Insumos para las Distintas Áreas Municipales.

Artículo 2º: Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00721/2021

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 37/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE CIELORRASO EN EL CENTRO DE DÍA DEL HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER" EXP. N° 784/17 ALC. 3.

Ayacucho, 07 de Abril de 2021

VISTO la necesidad de contar con la contratación de mano de obra y materiales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precios N° 37/2021 para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Realización de Cielorraso en el Centro de Día del hogar de Ancianos "San Francisco Javier" Exp. N° 784/17 alc. 3.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será re-ferendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00722/2021

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 32/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DESTINADOS A VIVIENDAS DE FAMILIAS CON NBI.

Ayacucho, 07 de Abril de 2021

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de materiales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precios N° 32/2021 para la Adquisición de Materiales, destinados a Viviendas de Familias con NBI.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será re-ferendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00725/2021 OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA MIL A LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN.

Ayacucho, 07 de Abril de 2021

VISTO, la solicitud realizada por la Cámara de Comercio, Industria y Producción, Exp. 1254 con fecha del 26/03/2021 y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas áreas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones locales;

QUE, dentro de ellas, se encuentra la Cámara de Comercio, Industria y Producción;

QUE, la misma, realiza diversas actividades que contribuyen al desarrollo del comercio local;

QUE, por cuestiones relacionadas al aislamiento social, preventivo y obligatorio debido al Covid-19, ha visto afectado sus ingresos, en lo relacionado el alquiler del salón principalmente;

QUE, por dicho motivo, solicita una ayuda económica a fin de solventar gastos administrativos relacionados al

funcionamiento de la sede;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese un subsidio a la Cámara de Comercio, Industria y Producción por la SUMA DE PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-ferendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00726/2021

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 33/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE LECHE EN POLVO, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO.

Ayacucho, 07 de Abril de 2021

VISTO la necesidad de contar con la provisión de leche en polvo, Atención Social Directa Solicitado por el Área de Desarrollo Humano.;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precios N° 33/2021 para la provisión de Leche en Polvo para la entrega mensual Atención Social Directa para las áreas mencionada.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será re-ferendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Sección Ejecutiva

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00727/2021
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO DOS MIL A LA PROTECTORA DE ANIMALES DE AYACUCHO.

Ayacucho, 07 de Abril de 2021

VISTO la presentación efectuada por la Protectora de Animales de Ayacucho, Exp. 1018 con fecha del 11/03/2021, en la que solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar los gastos correspondientes al servicio de castraciones de Castraciones;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, brega por la salud animal, como complemento necesario e inmutable para conservar la salud e higiene de la comunidad en general;

QUE, se hace necesario para ello establecer diversos programas locales a fin de prevenir y solucionar inconvenientes referidos al tema;

QUE, dentro de todo ello, se encuentra la importancia de la esterilización quirúrgica de perros y gato;

QUE, debido a la cantidad de animales de estas especies en la localidad de Ayacucho, como así también en todas las que integran el Partido, se hace necesario que el programa sea gratuito para todos los propietarios de animales.

QUE, la Protectora de Animales de Ayacucho, en conjunto con profesionales en la materia, lleva a cabo esta actividad.

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgar a la Protectora de Animales de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CIENTO DOS MIL (\$102.000,00) correspondiente a cumplir con el servicio de castraciones.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que co-

rrresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00728/2021
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 34/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL ÁREA DESARROLLO HUMANO.

Ayacucho, 07 de Abril de 2021

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de productos frescos, solicitado por el Área de Desarrollo Humano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precios N° 34/2021 para la provisión de Productos Frescos para la entrega mensual Solicitada para el área mencionada.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00729/2021
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 35/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES SECOS

PARA EL ÁREA DESARROLLO HUMANO.

Ayacucho, 07 de Abril de 2021

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de comestibles secos, solicitado por el Área de Desarrollo Humano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precios N° 35/2021 para la provisión de Comestibles Secos para la entrega mensual Solicitada para el área mencionada.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00730/2021
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 10/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DESARROLLO HUMANO.

Ayacucho, 07 de Abril de 2021

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual, Atención Social Directa Solicitado por el Área de Desarrollo Humano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámese a Licitación Privada N° 10/2021 para la provisión de comestibles para la entrega mensual Atención Social Directa para el área mencio-

Sección Ejecutiva

nada. Apertura 13/04/2021 - Hora 09:00.

Artículo 2º: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00739/2021

DECLARANDO LA EXIMICIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/5846 DOMINIO IWD 422 PROPIEDAD DEL SR. OJEDA MARIO HUGO; DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CÓDIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

Ayacucho, 08 de Abril de 2021

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Mario Hugo Ojeda, D.N.I.: 5.332.266 contribuyente de nuestro Partido, bajo el Expediente Municipal N° 1241/2021 de fecha 25/03/2021, mediante el cual solicitan la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. “f” del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II “DE LAS EXENCIONES” Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: “Los vehículos nuevos o usados, destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad tal que les dificulte su movilidad, impidiéndoles o entorpeciendo severamente el uso de transporte colectivo de pasajeros, y que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. También estarán exentos

los vehículos automotores adquiridos por instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre del discapacitado o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor o curador o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos años mediante información sumaria judicial....”.

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Nelly Suárez, los requirentes han cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el día 17/09/2023 que es el día que caduca el Certificado de Discapacidad, o el día que cambie la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de/los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

DECRETA

Artículo 1º: - Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N° 91/5846 Dominio IWD 422 Propiedad del Sr. OJEDA MARIO HUGO, D.N.I.: 5.332.266; habiéndose constatado que dio cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requerido.

Artículo 2º: Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Computos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00743/2021

DECLARANDO LA EXIMICIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/5861 DOMINIO IWY 004 PROPIEDAD DE LA SRA. PEIROU MARÍA TERESA; DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL

ARTÍCULO 243 INC. F DEL CÓDIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

Ayacucho, 08 de Abril de 2021

VISTO la presentación efectuada por la Sra. María Teresa Peirou, D.N.I.: 4.443.121 contribuyentes de nuestro Partido, bajo el Expediente Municipal N° 1339/2021 de fecha 31/03/2021 mediante el cual solicita la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. “f” del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II “DE LAS EXENCIONES” Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: “Los vehículos nuevos o usados, destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad tal que les dificulte su movilidad, impidiéndoles o entorpeciendo severamente el uso de transporte colectivo de pasajeros, y que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. También estarán exentos los vehículos automotores adquiridos por instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre del discapacitado o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor o curador o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos años mediante información sumaria judicial....”.

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Nelly Suárez, los requirentes han cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el día 10/07/2025 que es el día que caduca el Certificado de Discapacidad, o el día que cambie la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de/los titulares

Sección Ejecutiva

DECRETA

Artículo 1°: - Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N° 91/5861 Dominio IWY 004 Propiedad de la Sra. PEIROU MARIA TERESA, D.N.I.: 4.443.121; habiéndose constatado que la solicitante dio cumplimiento a lo solicitado para acceder el beneficio requerido.

Artículo 2°: Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00744/2021
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LA CONTRATACIÓN DEL SR. BATTOCLETI LUIS ALBERTO.

Ayacucho, 08 de Abril de 2021

VISTO, el pedido efectuado por el Subsecretario de Servicios Urbanos de la Municipalidad de Ayacucho, Fascia Valentín, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Servicios Urbanos de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

QUE, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional del Sr. Battocleti, Luis Alberto, el cual dictara un Curso de “Podador del Arbolado Urbano”, dirigido a Empleados Municipales y Público en General;

QUE, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$84.000,00) al Proveedor Sr. Battocleti, Luis Alberto, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00745/2021
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SRITA. ANEAS ROMINA.

Ayacucho, 08 de Abril de 2021

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola y la Secretaria de Educación Lic. Mariana Acosta y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Secretaria de Desarrollo Humano y la Secretaria de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

QUE, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Srita. Aneas Romina, para desempeñar tareas como Instructora de Baile en el “Centro de Día Panambi”, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano y Dictado de taller de Gimnasia Artística en el marco del N.I.D.O. (Núcleo de Innovación y Desarrollo de Oportunidades) dependiente de la Secretaria de Educación;

QUE, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100

(\$28.344,00) al Proveedor Srita. Aneas Romina, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00746/2021
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SR. IRIGOYEN LUIS ÁNGEL.

Ayacucho, 08 de Abril de 2021

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola y el pedido efectuado por la Secretaria de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Secretaria de Desarrollo Humano y Secretaria de Educación la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

QUE, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional del Sr. Irigoyen Luis Ángel, para desempeñar tareas como Profesor de Educación Física en el “Centro de Día Panambi”, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano y para desempeñar tareas en el marco del N.I.D.O. (Núcleo de Innovación y Desarrollo de Oportunidades);

QUE, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Sección Ejecutiva

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$131.460,00) al Proveedor Srita Colavita Agustina, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00752/2021
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. CERRI MARTA MARÍA.

Ayacucho, 08 de Abril de 2021

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. CERRI MARTA MARÍA, Expte. 1123 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021, mediante la cual comunica que con fecha 28 DE FEBRERO DE 2021 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “DESPENSA”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 06 DE ABRIL DE 2021

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 08 de ABRIL de 2021 al negocio propiedad de la Sra. CERRI MARTA MARÍA con domicilio en la AVDA SOLANET N° 1359 de esta ciudad, Comercio N° 4190 y Legajo N° 796, quien cesó en sus actividades con fecha 28 DE FEBRERO DE 2021.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00753/2021
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SRA. MASTRONARDI LAURA MABEL.

Ayacucho, 08 de Abril de 2021

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Secretaria de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

QUE, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Sra. Mastronardi Laura Mabel, para desempeñar tareas de Operador de Calle en el “Programa Enviñon” y en el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niños y Adolescentes, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;

QUE, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIEN-TOS CON 00/100 (\$88.500,00) al Proveedor Sra. Mastronardi Laura Mabel, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00754/2021
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. PEREA MIRIAM.

Ayacucho, 08 de Abril de 2021

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. PEREA MIRIAM, Expte. 1308 DE FECHA 29 DE MARZO DE 2021, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE AGOSTO DE 2020 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “VENTA DE ROPA”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 06 DE ABRIL DE 2021

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 08 de ABRIL de 2021 al negocio propiedad de la Sra. PEREA MIRIAM con domicilio en la calle IRIGOYEN N° 885 de esta ciudad, Comercio N° 3602 y Legajo N° 960, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE AGOSTO DE 2020.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

Sección Ejecutiva**DECRETO N° 00755/2021
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA CHIRAMBERRO SANDRA.**

Ayacucho, 08 de Abril de 2021

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Secretaria de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

QUE, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Srita. Colavita Agustina, para desempeñar tareas como Docente en el “Centro de Día Panambi”, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;

QUE, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRES-CIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$54.360,00) al Proveedor Sra. Chiramberro Sandra, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 00756/2021
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA****SRA. VILLAVERDE FLORENCIA.**

Ayacucho, 08 de Abril de 2021

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Secretaria de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

QUE, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Sra. Villaverde Florencia, para desempeñar tareas de Operador de Calle en el “Programa Envión” y en el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niños y Adolescentes, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;

QUE, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$54.000,00) al Proveedor Sra. Villaverde Florencia, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 00757/2021
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SRITA. JAIME MANDACEN BARBARA.**

Ayacucho, 08 de Abril de 2021

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Secretaria de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

QUE, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Srita. Jaime Mandacén Bárbara, para desempeñar tareas como Profesora de música en el “Centro de Día Panambi” y en el “Programa Envión”, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;

QUE, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$28.500,00) al Proveedor Srita. Jaime Mandacén Bárbara, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 00762/2021
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. SAMATAN GUILLERMO JOSÉ.**

Ayacucho, 08 de Abril de 2021

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

Sección Ejecutiva

CONSIDERANDO, el Expte. N° 4088 de fecha 09 de Marzo de 2021, mediante el cual el Sr. SAMATÁN GUILLERMO JOSÉ, D.N.I. N° 25.321.283, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “FABRICA DE MUEBLES” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase al Sr. SAMATÁN GUILLERMO JOSÉ, D.N.I. N° 25.321.283 Habilitación Comercial, en el rubro “FÁBRICA DE MUEBLES”, con domicilio en calle MITRE N° 1654 de esta ciudad. Comercio N° 4939.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00768/2021
DECRETO DE ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2021 VENTA DE MATERIAL RECICLABLE.

Ayacucho, 09 de Abril de 2021

VISTO, QUE, por Ordenanza 5524/2020 el Honorable Concejo Deliberante autorizó la venta de residuos reciclables provenientes del Servicio de Recolección, Puntos Limpios y Planta de Recuperación, Puntos Limpios y Planta de Recuperación y Clasificación de Residuos Sólidos Urbanos ubicada en la ciudad de Ayacucho, la cual fue promulgada mediante Decreto N° 02216/2020,

CONSIDERANDO QUE, mediante Decreto N° 617/2021 se dispuso la venta de los recursos reciclables, de conformidad con lo normado en los artículos del Pliego de Condiciones Legales Gene-

rales, arts. 195 del Reglamento de Contabilidad, arts. 158, 159, 156 bis y 283 bis, de Decreto-Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades;

QUE, se confecciono el registro de compradores consta en el Expte. Licitatorio,

QUE, se encuentra dictamen del Secretario Legal y Técnico,

QUE, la licitación fue realizada el día 31 de Marzo de 2021 a las 10:00 hs. en el Complejo Ambiental Municipal de Ayacucho, sita en la intersección de la Avenida Newbery y Ruta Provincial N° 50 de Ayacucho;

QUE, obra agregada las invitaciones a los respectivos compradores que integran el registro, las cotizaciones de los oferentes, el acta de apertura y planillas comparativas de precios, en el expediente licitatorio;

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese por ítems, en la Licitación Privada N° 1/2021 “Venta de residuos reciclables” según lo que se detallan en la Ordenanza 5524/2020 del Concejo Deliberante promulgada mediante Decreto N° 2216/2020, en el Decreto N° 617/2021 y condiciones obrantes en el Expte. N° 741/2021, a los siguientes oferente: BIFANO, Luis Miguel por los ítems 2 “PAPEL 1°” a un valor de \$ 24,10 el kilo por 1.810 kilos aproximados, Items 18 “PAPEL 2°” a un valor de \$ 6,00 el kilo por 13.490 kilos aprox.; Ítem 16 “VIDRIO” a un valor de \$ 1,60 el kilo por 20.000 kilos aproximados, Ítem 11 “ALUMINIO LATAS” a un valor de \$ 60,10 el kilo por 3390 kilos aprox.; Items 6 “PET VERDE AZUL” a un valor de \$ 35,10 el kilo por 2770 kilos aprox. y Ítem 12 “ALUMINIO PASTA” a un valor de \$ 100,00 el kilo por 400 kilos aproximados, todo a un valor total de \$ 497.527,00. A JAIMON JORGE MARIANO por el ítem 13 “HOJALATA” a un valor de \$ 5,50 el kilo por 7.900 kilos aproximados, ítems 15 “STRETCH” a un valor de \$ 15 el kilo por 5.900 kilos aprox.; y los ítems “CHATTARRA” a un valor de \$ 5,50 el kilo por 5000 kilos aproximados, todo por un total de \$ 159.450,00. A RECICLAR S.A. por los ítems 5 “PET CRISTAL” a un valor de \$ 46,00 el kilo por 10.560 kilos aproximados, Item 7 “SOPLADO BLANCO” a un valor de \$ 63,00 el kilo por 3400 kilos aproximados, Item 8 “SOPLADO AMARILLO” a un valor de \$ 63,00 el

kilo por 11900 kilos aproximados, Ítem 9 “SOPLADO NATURAL” a un valor de \$ 63,00 el kilo por 2070 kilos aproximados, Ítem 4 “PET ACEITE” a un valor de \$ 27,00 el kilo por un total de 1060 kilos aprox., todo por un total de \$ 1.556.710,00. A FADON JOSÉ por los ítems 3 “TETRA” a un valor de \$ 0,50 el kilo por un total de 1100 kilos aprox. Y por el ítems 14 “SILO BOLSA” a un valor el kilo de \$ 25,00 por un total de 1800 kilos aprox. A un valor total de \$ 45.550,00 y por último a la Empresa FREDERICO DIEGO IVÁN por los Ítems 1 “CARTÓN” a un valor unitario de \$ 18,60 el kilo por 33.040 kilos aproximados y Ítem 10 “SOPLADO COLORES” a un valor unitario de \$ 50,10 el kilo por 3920 kilos aproximados, todo a un valor total de \$ 810.936,00.

Artículo 2°: Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00771/2021
AUTORIZANDO PAGO BECAS “ACTIVANDO CULTURA II”

Ayacucho, 09 de Abril de 2021

VISTO, el Decreto N° 1567/20 mediante el que se crea el Programa “Activando Cultura”; y;

CONSIDERANDO QUE mediante dicho Programa se propone generar la presentación de proyectos culturales para desarrollarse en el momento que se cuente con las autorizaciones pertinentes y la situación epidemiológica lo permita;

QUE el programa ofrece una beca para el/los autores de cada uno de las proyectos seleccionados;

QUE con esta beca se pretende ofrecer una ayuda para poder desarrollar cada proyecto;

QUE las propuestas presentadas fueron evaluadas y seleccionadas para llevarse a cabo;

QUE los beneficiarios firmaron un compromiso con la Dirección de Cultura Municipal para ejecutar el proyecto cuando estén dadas las condiciones;

QUE el fondo destinado al Programa será de \$480.000 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL);

QUE se adjunta al presente el lis-

Sección Ejecutiva

tado de beneficiarios por categoría, quedando en la Dirección de Cultura Municipal cada uno de los proyectos;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades:

DECRETA

Artículo 1°: Autoriza el pago de las becas correspondientes al Programa “Activando Cultura II” por un total de \$480.000 (Pesos Cuatrocientos Ochenta Mil).

Artículo 2°: Autorizase a Contaduría Municipal a abonar las becas del Programa “Activando Cultura II” según el listado de beneficiarios que como anexo único forma parte del presente decreto.

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el señor Jefe de

Artículo 4°: De forma.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00774/2021
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCUENTA MIL AL CLUB TIRO FEDERAL.

Ayacucho, 09 de Abril de 2021

VISTO la presentación efectuada por el Club Tiro Federal, con fecha 23/02/2021, Exp. 691, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Club Tiro Federal, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de fútbol para distintas edades;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con

las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar al Club Tiro Federal, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00776/2021
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS.

Ayacucho, 12 de Abril de 2021

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO QUE es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

QUE, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 36.592,81) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00778/2021
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCUENTA MIL AL CLUB ATLÉTICO INDEPENDIENTE.

Ayacucho, 12 de Abril de 2021

VISTO la presentación efectuada por el Club Atlético Independiente, con fecha 09/04/2019, Exp. 1466, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Club Atlético Independiente, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de fútbol para distintas edades;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con

Sección Ejecutiva

las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar al Club Atlético Independiente, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00781/2021
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL MEDICO VETERINARIO CARLOS BEGUE.

Ayacucho, 12 de Abril de 2021

VISTO, el pedido efectuado por el Subsecretario de Producción Agropecuaria y Comunidades Rurales de la Municipalidad de Ayacucho, Luis Igarza, y;

CONSIDERANDO QUE el Área de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

QUE, se ve necesario solventar gastos para la contratación del Servicio Profesional Veterinario del Sr. Carlos Begue;

QUE, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal de un Veterinario para la realización de cirugías de ovario histerectomía, ovariectomía y orquiectomía, siendo el trabajo del mismo imprescindible en el área de Zoonosis Municipal, así mismo tendrá disposición de capacitar a colegas en castraciones masivas;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$72.800,00) al Proveedor Sr. Carlos Begue, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00782/2021
CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 10 AÑO 2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 13 de Abril de 2021

VISTO la Licitación Privada N° 10/2021 para la adquisición de Comestibles, y

CONSIDERANDO QUE el día 13 de Abril de 2021, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

DECRETA

Artículo 1°: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integra-

da por el Secretario de Hacienda Julián Malvestitti, la Secretaria de Desarrollo Humano Mónica Sarasola y la Jefa de Compras Silvia Arbillaga.

Artículo 2°: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00783/2021
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SRITA. JAIME MANDACEN BÁRBARA.

Ayacucho, 13 de Abril de 2021

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana Acosta y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

QUE, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Srita. Jaime Mandacen Bárbara, para desempeñar tareas como Profesora de música en los Jardines Maternales Rayito de Sol, Ardillitas, Alitas, La Sonrisa y Nido Embarcadero, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano y la Secretaria de Educación;

QUE, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$54.000,00) al Proveedor Srita. JAIME MANDACEN, Bárbara, de acuerdo a lo antes dicho;

Sección Ejecutiva

convenio previamente firmado, una ayuda económica a fin que dicha institución pueda proseguir con su normal funcionamiento;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgar a APIDDA, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$ 364.310).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00792/2021
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 29/2021 PARA LA COMPRA DE CABLE SUBTERRÁNEO.

Ayacucho, 13 de Abril de 2021

VISTO concurso de precio N° 29, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente O.A.C.I. S.A. por ser la más conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudíquese la adquisición de Cable Subterráneo al Oferente O.A.C.I. S.A. por la suma de \$155.040,00. Según Concurso N° 29, Expediente N° 1342 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00793/2021
DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

Ayacucho, 13 de Abril de 2021

VISTO la necesidad de proseguir con la numeración de Decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

CONSIDERANDO QUE, los Decretos se registran en un sistema Informatico centralizado en el Servidor;

QUE, por errores del sistema, ha quedado sin efecto el presente numero de decreto;

QUE, es necesario proseguir con la numeración de decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Dejando sin efecto el presente numero de Decreto por error de Sistema.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00800/2021
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 33/2021 PARA LA COMPRA DE LECHE EN POLVO, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA LA

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

Ayacucho, 14 de Abril de 2021

VISTO concurso de precio N° 33, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por ser la más conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudíquese la adquisición de Leche en Polvo, Atención Social Directa para la Secretaria de Desarrollo Humano al oferente al Oferente SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por la suma de \$778.400,00. Según Concurso N° 33, Expediente N° 1417 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00801/2021
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5545/2021.

Ayacucho, 14 de Abril de 2021

VISTO, la Ordenanza N° 5545 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 08 de Abril de 2021, que lleva el número de Expediente 1489 de fecha 12 de Abril de 2021, mediante la cual se condona los intereses de la deuda por Tasa Servicios Integrales al ciudadano, de la Cuenta Municipal N° 5239-0, del inmueble ubicado en Avda. Miguens N° 758.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

Sección Ejecutiva**D E C R E T A**

Artículo 1°: Promulgase la Ordenanza Nro. 5545/2021, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será reafirmado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00802/2021
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 34/2021 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

Ayacucho, 14 de Abril de 2021

VISTO concurso de precio N° 34, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA. Y MISSON LUIS ALBERTO por ser la más conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudíquese la adquisición de Productos Frescos para la Secretaria de Desarrollo Humano al Oferente MISSON LUIS ALBERTO por la suma de \$58.750,00. Al oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de \$379.200,00. Según Concurso N° 02, Expediente N° 125 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será reafirmado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00803/2021
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5544/2021.

Ayacucho, 14 de Abril de 2021

VISTO, la Ordenanza N° 5544 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 08 de Abril de 2021, que lleva el número de Expediente 1488 de fecha 12 de Abril de 2021, mediante la cual se condona los intereses de la deuda por Tasa Servicios Integrales al Ciudadano, de la cuenta municipal N° 12048-4, del inmueble ubicado en calle Almafuerte N° 1539.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5544/2021, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será reafirmado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00804/2021
OTORGANDO ASISTENCIA FINANCIERA A SECTORES AFECTADOS POR LA PANDEMIA DE COVID-19.

Ayacucho, 14 de Abril de 2021

VISTO, que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, mediante el Art. 1 del decreto N°644/20 y su resolución conjunta N°1/20 se crea el "Fondo Especial Municipal para la reactivación Cultural y Turística";

CONSIDERANDO QUE el objetivo de la creación del "Fondo Especial Municipal para la reactivación Cultural y Turística", consiste en presar asistencia

financiera para reactivar actividades culturales y turísticas afectadas por el Covid-19;

QUE se trata de una actividad que no tiene fecha de reinicio por el momento según el esquema de fases dispuesto por el gobierno provincial;

QUE estos emprendimientos han dado cumplimiento estricto de las medidas dispuestas por las autoridades en todo este período;

QUE esta actividad representa un ingreso económico importante para propietarios y empleados de los emprendimientos;

QUE para algunos de ellos es su única fuente de ingreso y su única posibilidad de trabajo;

QUE hasta el momento habían resuelto la situación por sus propios medios, agotando todas las fuentes de recursos alternativos;

QUE siguen sin posibilidad de realizar actividades y resulta insostenible económicamente mantener su emprendimiento dados los gastos operativos y de mantenimiento por permanecer cerradas las instalaciones durante tanto tiempo;

QUE se vuelve necesario realizar tareas de mantenimiento a los fines de poder retomar la actividad rápidamente cuando se autorice;

QUE, una institución como la Sociedad Rural de Ayacucho devolvió la ayuda dada por no considera necesario su uso;

QUE, dicha devolución genera una vacante, la cual se aplicara a brindar asistencia financiera a otra institución, como lo es AUNA (Artista Unides de Ayacucho);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgar asistencia financiera a AUNA (Artistas Unides de Ayacucho), por la suma de PESOS CUARENTA MIL VEINTICUATRO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$40024,72), según lo antes dicho.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será reafirmado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publi-

Sección Ejecutiva

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00805/2021
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5547/2021.

Ayacucho, 14 de Abril de 2021

VISTO, la Ordenanza N° 5547 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 08 de Abril de 2021, que lleva el número de Expediente 1491 de fecha 12 de Abril de 2021, mediante la cual se convalida la firma del instrumento Convenio Marco de Cooperación, entre la Facultad Regional Mar del Plata de la Universidad Tecnológica Nacional y la Municipalidad de Ayacucho.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Promulgase la Ordenanza Nro. 5547/2021, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00806/2021
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5546/2021.

Ayacucho, 14 de Abril de 2021

VISTO, la Ordenanza N° 5546 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 08 de Abril de 2021, que lleva el número de Expediente 1490 de fecha 12 de Abril de 2021, mediante la cual se modifica el Art. 1° de la Ordenanza N° 5262/18, únicamente el punto referido a

adjudicación de Guillermo Juan Liberto y Ana María Delli Quadri.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5546/2021, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00807/2021
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA N°32 POR LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTE MIL.

Ayacucho, 14 de Abril de 2021

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Cooperadora del Centro de Educación Física N°32, Exp. 1385 con fecha del 05/04/2021 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar gastos relacionados con el mantenimiento de la pileta cubierta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, está permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

QUE, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra el Centro de Educación Física N°2, la cual solicita ayuda para solventar gastos de cloro que será usado en la pileta cubierta;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora del C.E.F. N°32, por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00808/2021
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS SIETE MIL.

Ayacucho, 14 de Abril de 2021

VISTO la presentación efectuada por el Consejo del Discapacitado de Ayacucho, con fecha 07/04/2021 y N° de Expediente 1410, por el cual solicita un subsidio a fin de poder solventar gastos para el funcionamiento de dicha institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Capacidades Diferentes, tiene como intención, apoyar y colaborar con las actividades que llevan adelante instituciones como el Concejo del Discapacitado de Ayacucho;

QUE, dicha Institución, es del orden local, y trabaja diariamente a fin de colaborar y ofrecer asesoramiento y acompañamiento a personas discapacitadas;

QUE, la Institución lleva adelante todos sus programas y proyectos con el simple aporte de los ciudadanos, por lo cual vemos importante colaborar en lo que sea necesario;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese un subsidio al Consejo del Discapacitado de Ayacucho por la suma de PESOS SIETE MIL (\$7000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Sección Ejecutiva

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00811/2021
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 35/2021 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES SECOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

Ayacucho, 14 de Abril de 2021

VISTO concurso de precio N° 35, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA., GENTIL IGNACIO, MISSON LUIS ALBERTO Y SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese la adquisición de Comestibles Secos para la Secretaria de Desarrollo Humano al Oferente SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por la suma de \$130.305,30. al oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de \$74.691,84. al oferente GENTIL IGNACIO por la suma de \$85.308,00. y al oferente MISSON LUIS ALBERTO por la suma de \$4.200,00. Según Concurso N° 35, Expediente N° 1418 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00812/2021
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 36/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LAS DISTINTAS ÁREAS MUNICIPALES.

Ayacucho, 14 de Abril de 2021

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de equipos tecnológicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precios N° 36/2021 para la Compra de Equipos Tecnológicos para las Distintas Áreas Municipales.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00813/2021
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. HERMIDA AGUSTÍN.

Ayacucho, 15 de Abril de 2021

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. HERMIDA AGUSTÍN, Expte. 1355 de fecha 05 de Abril de 2021, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE MARZO DE 2021 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "GIMNASIO", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 12 DE ABRIL DE 2021

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 15 de ABRIL de 2021 al negocio propiedad del Sr. HERMIDA AGUSTÍN, con domicilio en la calle 25 DE MAYO N° 842 de esta ciudad, Comercio Nro. 4665 y Legajo N° 1056, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE MARZO DE 2021.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00814/2021
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SRA. CERISOLA GRACIELA ALICIA.

Ayacucho, 15 de Abril de 2021

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

QUE, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Sra. Cerisola Graciela Alicia, para desempeñar funciones de asistencia de los niños y adolescentes residentes en el Hogar Convivencial "La

Sección Ejecutiva

Casa”, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;

QUE, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$156.000,00) al Proveedor Sra. Cerisola Graciela Alicia, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00815/2021

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. MOLINA JUAN IGNACIO.

Ayacucho, 15 de Abril de 2021

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. MOLINA JUAN IGNACIO Expte. 1273 de fecha 26 de Marzo de 2021, mediante la cual comunica que con fecha 28 DE FEBRERO DE 2021 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “DIETÉTICA”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 12 DE ABRIL DE 2021

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 15 de ABRIL de 2021 al negocio propiedad del Sr. MOLINA JUAN IGNACIO con domicilio en la calle 9 DE JULIO N° 925 de esta ciudad, Comercio Nro. 4747 y Legajo N° 185, quien cesó en sus actividades con fecha 28 DE FEBRERO DE 2021.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00816/2021

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. REYES DANIEL.

Ayacucho, 15 de Abril de 2021

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. REYES DANIEL Expte. 1245 de fecha 25 de Marzo de 2021, mediante la cual comunica que con fecha 28 DE FEBRERO DE 2021 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “DESPENSA”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 12 DE ABRIL DE 2021

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 15 de ABRIL de 2021 al negocio propiedad del Sr. REYES DANIEL con domicilio en la calle ESPAÑA N° 1565 de esta ciudad, Comercio Nro. 4301 y Legajo N° 6, quien cesó en sus actividades con fecha 28 DE FEBRERO DE 2021.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00817/2021

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS ONCE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON SETENTA Y UN CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL PROGRESO.

Ayacucho, 15 de Abril de 2021

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio El Progreso, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio El Progreso, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio El Progreso, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON SETENTA Y

Sección Ejecutiva

UN CENTAVOS (\$ 11.525,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00818/2021

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. SANTOS MARÍA JULIA.

Ayacucho, 15 de Abril de 2021

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. SANTOS MARÍA JULIA Expte. 1233 de fecha 25 de Marzo de 2021, mediante la cual comunica que con fecha 28 DE FEBRERO DE 2021 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 12 DE ABRIL DE 2021

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 15 de ABRIL de 2021 al negocio propiedad de la Sra. SANTOS MARÍA JULIA con domicilio en la calle SÁENZ PEÑA N° 1951 de esta ciudad, Comercio N° 3384 y Legajo N° 476, quien cesó en sus actividades con fecha 28 DE FEBRERO DE 2021.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00819/2021

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. BRANDI MOLINA MARCELA PATRICIA.

Ayacucho, 15 de Abril de 2021

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. BRANDI MOLINA MARCELA PATRICIA Expte. 610 de fecha 19 de Febrero de 2021, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE ENERO DE 2021 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "DESPENSA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 13 DE ABRIL DE 2021

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 15 de ABRIL de 2021 al negocio propiedad de la Sra. BRANDI MOLINA MARCELA PATRICIA con domicilio en la calle 9 DE JULIO N° 290 de esta ciudad, Comercio N° 4704 y Legajo N° 562, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE ENERO DE 2021.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00820/2021

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. QUIROGA MARÍA DEL CARMEN.

Ayacucho, 15 de Abril de 2021

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. QUIROGA MARÍA DEL CARMEN Expte. 1431 de fecha 07 de Abril de 2021, mediante la cual comunica que con fecha 28 DE FEBRERO DE 2021 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "PANADERÍA Y CONFITERÍA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 13 DE ABRIL DE 2021

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 15 de ABRIL de 2021 al negocio propiedad de la Sra. QUIROGA MARÍA DEL CARMEN con domicilio en la calle RIVADAVIA N° 673 de esta ciudad, Comercio N° 4456 y Legajo N° 1049, quien cesó en sus actividades con fecha 28 DE FEBRERO DE 2021.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00821/2021

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. OLGUÍN JORGELINA.

Ayacucho, 15 de Abril de 2021

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000

Sección Ejecutiva

(Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. OLGUIN JORGE-LINA Expte. 3785 de fecha 27 de Noviembre de 2020, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE NOVIEMBRE DE 2020 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “DESPENSA, FRUTERÍA Y VERDULERÍA”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 13 DE ABRIL DE 2021

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 15 de ABRIL de 2021 al negocio propiedad de la Sra. OLGUÍN JORGELINA con domicilio en la AVDA SOLANET N° 525 de esta ciudad, Comercio N° 4743 y Legajo N° 544, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00822/2021
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. ACHAGA GUADALUPE.

Ayacucho, 15 de Abril de 2021

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 3999 de fecha 23 de Marzo de 2021, mediante el cual la Sra. ACHAGA GUADALUPE, D.N.I. N° 33.244.591, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “LIBRERÍA” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. ACHAGA GUADALUPE, D.N.I. N° 33.244.591 Habilitación Comercial, en el rubro “LIBRERÍA”, con domicilio en calle 25 DE MAYO Y ALEM de esta ciudad. Comercio N° 4955.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00823/2021
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. BARREIRO GUILLERMO SEBASTIÁN.

Ayacucho, 15 de Abril de 2021

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 873 de fecha 18 de Marzo de 2021, mediante el cual el Sr. BARREIRO GUILLERMO SEBASTIÁN, D.N.I. N° 22.522.590, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE CALZADOS E INDUMENTARIA DEPORTIVA” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase al Sr. BARREIRO GUILLERMO SEBASTIÁN, D.N.I. N° 22.522.590 Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE CALZADOS E INDUMENTARIA DEPORTIVA”, con domicilio en calle 25 DE MAYO N° 1099 de esta ciudad. Comercio N° 4949.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00827/2021
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS.

Ayacucho, 15 de Abril de 2021

VISTO el pedido efectuado por el Sr. Secretario de Obras Públicas, Arq. Ignacio Durcodoy, con fecha 07/004/2021, Exp. 1439, y

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, lleva a cabo distintas obras;

QUE, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado a gastos de Cep y aportes de visados de los proyectos Fim 2021;

QUE, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 74.860,43);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 74.860,43) en concepto gastos de Cep y Aportes de Visado de los proyectos Fim 2021, de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Sección Ejecutiva

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00829/2021

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JARDÍN.

Ayacucho, 16 de Abril de 2021

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Jardín, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio Jardín, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Jardín, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS SIETE MIL CUA-

TROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 7.477,63).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00830/2021

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 30/2021 PARA LA COMPRA DE INSUMOS PARA LAS DISTINTAS ÁREAS MUNICIPALES.

Ayacucho, 16 de Abril de 2021

VISTO concurso de precio N° 30, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes DGM DE DIEGO MARTIN SRL Y CICONI FERNANDO ARIEL por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese la adquisición de Insumos para las Distintas Áreas Municipales al Oferente DGM DE DIEGO MARTIN SRL por la suma de \$112.907,00. Al Oferente CICONI FERNANDO ARIEL por la suma de \$194.564,00. Según Concurso N° 30, Expediente N° 1383 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publi-

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00831/2021

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN AGRARIA N°1 DE AYACUCHO.

Ayacucho, 16 de Abril de 2021

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora de la Escuela Agraria N°, Exp. 4096 con fecha del 21/12/2020, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas áreas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones Educativas que llevan adelante proyectos y actividades que intensifican la labor del sistema educativo;

QUE, en relación a ello, y en vista de generar alternativas factibles de formación laboral para los estudiantes es fundamental colaborar con Instituciones como la Escuela de Educación Agraria N°1;

QUE, la misma, es un nicho de formación y generadora de conocimientos relacionados al sector agropecuario y todas sus actividades, que sin dudas, es el motor de funcionamiento de la economía local y regional;

QUE, por ello, lleva a cabo distintas actividades de enseñanza práctica en campo, con la implementación de programas provenientes desde el propio itinerario educativo provincial;

QUE, no obstante ello, las autoridades de la Institución, su Asociación Cooperadora, Docentes, Alumnos y desde la propia Municipalidad, se busca ampliar las alternativas de trabajo y enseñanza, apuntando a las necesidades del sector que representan y trabajando sobre las escalas productivas que posean más facilidades para comenzar a explotar;

QUE, por ello, y según demuestra el proyecto Institucional productivo " Gallinas ponedoras", considerando la necesidad de generar recursos en materia de producción avícola y ovícola pensando a futuro e integrando a los distintos es-

Sección Ejecutiva

tamentos de la sociedad, y teniendo como principal objetivo generar una alternativa de trabajo y formación genuina para los alumnos de dicho establecimiento;

QUE, sin dudas esto representa un avance en la apuesta al desarrollo local, y el resultado de las distintas gestiones y trabajo diaria que se lleva a cabo desde las áreas municipales para incentivar la apuesta a la producción;

QUE, teniendo en cuenta lo antes dicho, y la importancia de apoyar este proyecto productivo, se hace necesario cooperar económicamente con la Asociación Cooperadora del Establecimiento Educativo, para poder llevar a cabo distintas obras pertinentes a poner en funcionamiento el área de producción avícola y ovícola;

QUE, debido a que la producción se ha ampliado es necesario contar con una persona encargada de dicho sector los fines de semana y feriados;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Agraria N°1 por la SUMA DE PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00840/2021

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 32/2021 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DESTINADOS A VIVIENDAS DE FAMILIAS CON NBI.

Ayacucho, 16 de Abril de 2021

VISTO concurso de precio N° 32, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes SUC. DE SUAREZ CARLOS RODOLFO, DIDIO CARLOS JOSÉ, PENTA COMERCIAL, DÍAZ RICARDO ADOLFO Y AYAGRANOS S.A. por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese la adquisición de Materiales Destinados a Viviendas de Familias NBI al Oferente SUC. DE SUAREZ CARLOS RODOLFO por la suma de \$740.988,30. Al oferente DIDIO CARLOS JOSÉ por la suma de \$296.933,42. Al oferente PENTA COMERCIAL S.A. por la suma de \$20.020,00. Al oferente DÍAZ RICARDO ADOLFO por la suma de \$201.800,00. Al oferente AYAGRANOS S.A. por la suma de \$74.709,60. Según Concurso N° 32, Expediente N° 1411 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00841/2021

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 02, PARA LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED CLOACAL EN LA CIUDAD DE AYACUCHO, PARA LOS BARRIOS VILLA AURORA Y LA TERMINAL, EN EL MARCO DEL CONVENIO ESPECIFICO CON ENOHTSA (ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO), Y CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE ADJUDICACIÓN. Expte. N° 1408/21.

Ayacucho, 16 de Abril de 2021

VISTO, la nota presentada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, donde manifiesta la necesidad de contratar la mano de obra y los materiales para la construcción de Red Cloacal en los Barrios de Villa Aurora y La Terminal, necesario para concretar diferentes obras de infraestructura, Expediente de Obra N° 1408/2021; en el marco del Convenio Especifico con ENOHTSA, Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento, para la Ejecución de la Obra Ampliación Cloacal Barrio Villa Aurora y La Terminal, a efectos de proceder a la pre adjudicación de la misma conformar una comisión que se expida al efecto, y

CONSIDERANDO QUE, el Gobierno Municipal ha puesto de manifiesto en sucesivas oportunidades que resultan pertinentes atender las necesidades de la población y promover su bienestar general;

QUE, es prioridad del Poder Ejecutivo Municipal la inversión en Obras de infraestructura que revalorizasen el hábitat de nuestra comunidad,

QUE, el Convenio Especifico con ENOHTSA, Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento, solventara los fondos a los fines de afrontar el gasto para los materiales y mano de obra necesarios para la realización de la Obra "Red Cloacal" en Barrios Villa Aurora y La Terminal,

QUE, es necesario realizar el presente llamado a Licitación Pública; y conformar la comisión de pre adjudicación en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

QUE, el Poder Ejecutivo facultó a las áreas correspondientes a implementar las acciones necesarias a los fines de dar cumplimiento a las obras,

QUE, conforme lo ordenado por la Ley Orgánica de las Municipalidades Art. 151 sig. y concs corresponde llamar a Licitación Pública; por ello, el Sr. Intendente Municipal en uso de las atribuciones citadas;

DECRETA

Artículo 1°: Llamase a Licitación Pública N° 02/2021 para la "contratación de materiales y mano de obra para la construcción de Red Cloacal, para los barrios Villa Aurora y La Terminal en la ciudad de Ayacucho. - Expte. de Obra N° 1408/21.

Artículo 2°: Autorizase a las Oficinas co-

Sección Ejecutiva

respondientes a confeccionar los Pliegos de Bases y Condiciones con las especificaciones técnicas y legales.

Artículo 3°: Establézcase que la Apertura de Sobres se llevara a cabo el día 14 de Mayo de 2021 a las 10 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Ayacucho, sita en calle Alem n° 1078, Piso 2°.

Artículo 4°: Confórmese la Comisión de Pre-adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Secretario de Hacienda, la Sra. Contadora, el Sr. Asesor Legal, el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, el Sr. Secretario de Gabinete, y la Sra. Jefa de Compras.

Artículo 5°: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar. El presente deberá publicarse por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Verdad" de la ciudad de Ayacucho. Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00842/2021
CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 09 AÑO 2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS CAJAS COMPACTADORAS DE RESIDUOS REACONDICIONADAS.

Ayacucho, 16 de Abril de 2021

VISTO la Licitación Privada N° 09/2021 para la adquisición de dos cajas compactadoras de residuos reacondicionadas, y

CONSIDERANDO QUE el día 16 de Abril de 2021, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

DECRETA

Artículo 1°: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Secretario de Hacienda Julián Malvestitti, el Sub-Secretario de Servicios Urbanos Sr. Valentín Fascia y la Sra. Jefa de Compras María Silvia Arbillaga.

Artículo 2°: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00844/2021
ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL AUTORIZAR PAGO DE COSTAS EN CAUSA JUDICIAL "HERNANDORENA, RAÚL EDUARDO C/ MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO S/ PRETENSión INDEMNIZATORIA", EXPEDIENTE N.º 12.655/2017.

Ayacucho, 19 de Abril de 2021

VISTO la resolución de fecha 31/03/2021 en los autos caratulados "HERNANDORENA, RAÚL EDUARDO C/ MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO S/ PRETENSión INDEMNIZATORIA", Causa N.º 12.655 de trámite por ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de Dolores.

CONSIDERANDO QUE con fecha 31/08/2020 el titular del Juzgado en lo Contencioso Administrativo N.º 1 del Departamento Judicial de Dolores, conforme sentencia firme, procedió regular los honorarios a cargo de la Municipalidad de Ayacucho del abogado de la actora.

QUE, con fecha 31/03/2021 la Cámara de Apelaciones de la ciudad de Mar del Plata resolvió el recurso de apelación de dichos estipendios confirmando el monto de primera instancia en la suma de PESOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 (\$21.343,00) por la primera etapa del juicio y veintidós con ochenta y tres (22,83) jus arancelarios equivalentes a Pesos cua-

renta y dos mil seiscientos noventa y dos con 10/100 (\$42.692,10) con mas el 10% ley 6716 equivalente a \$6.403,51.

QUE importes antes indicados totalizan la suma de PESOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 61/100 (\$70.438,61.)

QUE la ejecución de honorarios para la percepción del estipendio por parte del abogado implicará sin dudas la obligación de sufragar nuevos costos derivados de dicho proceso.

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades:

DECRETA

Artículo 1°: Ordenar a contaduría municipal autorizar al tesorero a transferir de la Cuenta Municipal N.º 10.001/4 la suma de Pesos Setenta mil cuatrocientos treinta y ocho con 61/100 (\$70.438,61) a la Cuenta en pesos N.º 533225/4 CBU 0140303727694953322541 abierta en los autos caratulados "HERNANDORENA RAÚL EDUARDO C/ MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO S/ PRETENSión INDEMNIZATORIA S/ PRETENSión ANULATORIA" Causa N.º 8994/2017" a la orden del Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Contencioso Administrativo N.º 1 del Departamento Judicial de Dolores.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Cuenta "Sentencias Judiciales".

Artículo 3°: Los gastos que demande la transferencia de los montos serán deducidos de la Cuenta de titularidad de la Municipalidad de Ayacucho. -

Artículo 4°: Notifíquese, Publíquese, y dese al Registro Oficial. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00845/2021
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. SILVIA ANAHI SANTAMARÍA.

Ayacucho, 19 de Abril de 2021

Sección Ejecutiva

VISTO la nota presentada por la Sra. Silvia Anahi Santamaria, Expte. N°5781/2019, de fecha 17/12/2019, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. II - Secc. B - Chacra 115 - Fraccion 7 - Parcela 01 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. II - Secc. B - Chacra 115 - Fracción 7 - Parcela 01; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Silvia Anahi Santamaria, titular del D.N.I N° 27.090.009, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3°: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00846/2021
DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

Ayacucho, 19 de Abril de 2021

VISTO la necesidad de proseguir con la numeración de Decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

CONSIDERANDO QUE, los Decretos se registran en un sistema Infor-

mático centralizado en el Servidor;

QUE, por errores del sistema, ha quedado sin efecto el presente numero de decreto;

QUE, es necesario proseguir con la numeración de decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente ;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dejando sin efecto el presente numero de Decreto por error de Sistema.

Artículo 2°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00848/2021
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCUENTA MIL AL TIRO FEDERAL AYACUCHO.

Ayacucho, 19 de Abril de 2021

VISTO la presentación efectuada por al Tiro Federal Ayacucho, con fecha 14/04/2021, Exp. 1538, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Tiro Federal Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de futbol para distintas edades;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar al Tiro Federal Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00849/2021
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 31/2021 PARA LA ADQUISICION DE UN MOTOR 0KM.

Ayacucho, 20 de Abril de 2021

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de un motor 0KM, para pala mecanica, la cual presta funciones en el servicio del Complejo Ambiental Municipal;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llame a Concurso de Precios N° 31/2021 para la Compra de un Motor 0KM, solicitado por el area de Servicios Urbanos.-

Artículo 2°: Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00850/2021
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. URRANANCY.

Ayacucho, 20 de Abril de 2021

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. URRANANCY, Expte. 4033 de fecha 15 de Diciembre de 2020, mediante la cual comunica que con fecha 02 DE NOVIEMBRE DE 2020 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "DESPENSA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 16 DE ABRIL DE 2021

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 20 de ABRIL de 2021 al negocio propiedad de la Sra. URRANANCY con domicilio en la AVDA. SOLANET N° 1702 de esta ciudad, Comercio N° 4826 y Legajo N° 04, quien cesó en sus actividades con fecha 02 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00852/2021
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. URRANANCY.

Ayacucho, 20 de Abril de 2021

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. URRANANCY Expte. 4033 de fecha 15 de Diciembre de 2020, mediante la cual comunica que con fecha 02 DE NOVIEMBRE DE 2020 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "DESPENSA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 16 DE ABRIL DE 2021

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 20 de ABRIL de 2021 al negocio propiedad de la Sra. URRANANCY con domicilio en la AVDA. SOLANET N° 1702 de esta ciudad, Comercio N° 4826 y Legajo N° 04, quien cesó en sus actividades con fecha 02 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00856/2021
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. CASAUX JOSEFINA.

Ayacucho, 20 de Abril de 2021

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. CASAUX JOSEFINA Expte. 1522 de fecha 13 de Abril de 2020, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2020 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE ROPA", ac-

tuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 16 DE ABRIL DE 2021

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 20 de ABRIL de 2021 al negocio propiedad de la Sra. CASAUX JOSEFINA con domicilio en la calle RIVADAVIA N° 1286 de esta ciudad, Comercio N° 4531 y Legajo N° 1063, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00859/2021
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. PEDRAZA CARLOS ANÍBAL.

Ayacucho, 20 de Abril de 2021

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 1902 de fecha 02 de Marzo de 2021, mediante el cual el Sr. PEDRAZA CARLOS ANÍBAL, D.N.I. N° 20.566.792, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "PAÑALERA Y VIDRIERÍA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase al Sr. PEDRAZA CARLOS ANÍBAL, D.N.I. N° 20.566.792 Habilitación Comercial, en el rubro "PAÑALERA Y VIDRIERÍA", con domicilio en calle FRONDIZI N° 1855 de esta ciudad. Comercio N° 4936.

Artículo 2°: La presente Habilitación

Sección Ejecutiva

producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00860/2021
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO VILLA AURORA.

Ayacucho, 20 de Abril de 2021

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Villa Aurora, Expediente N° 1655 con fecha 20/04/2021, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio Villa Aurora, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Villa Aurora, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.309,93).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00861/2021
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. MIRANDA MARIANO EDUARDO.

Ayacucho, 21 de Abril de 2021

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 2191 de fecha 02 de Septiembre de 2020, mediante el cual el Sr. MIRANDA MARIANO EDUARDO, D.N.I. N° 30.933.188, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "BICICLETERÍA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase al Sr. MIRANDA MARIANO EDUARDO, D.N.I. N° 30.933.188 Habilitación Comercial, en el rubro "BICICLETERÍA", con domicilio en la Avda. DINDART N° 851 de esta ciudad. Comercio N° 4862.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00862/2021
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN MAR DEL PLATA.

Ayacucho, 21 de Abril de 2021

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Directora de Educación Lic. Mariana Acosta, Exp. 1650 con fecha del 20/04/2021, en la cual solicita autorización para realizar el pago correspondiente a mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la casa de Ayacucho en Mar del Plata, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, posee en distintas localidades, inmuebles destinados al uso para estudiantes universitarios y ciudadanos de la localidad de Ayacucho, que por distintos problemas de salud se encuentran parcialmente en alguna de las localidades;

QUE, dentro de estos inmuebles, se encuentra uno en la localidad de Mar del Plata, habitado por Estudiantes Universitarios, y transitoriamente por personas con problemas de salud;

QUE, es sumamente importante mantener en buen estado las instalaciones a fin de preservar la habitabilidad del lugar y ofrecer comodidades a las personas que allí se encuentran, teniendo en cuenta que la permanencia siempre es gratuita ya que, es un recurso genuino que se le ofrece a los Ayacuchenses en estas situaciones;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a efectuar el gasto por la suma de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTI-

Sección Ejecutiva

SÉIS CON DIECISÉIS CENTAVOS (17.226,16) correspondiente al pago de mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la Casa de Ayacucho e Mar del Plata, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00863/2021

DECLARANDO LA EXIMICIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/4195 DOMINIO GKC 220 PROPIEDAD DEL SR. UBIEDO PEDRO VICENTE Y A SU ACOMPAÑANTE GUZMÁN MARÍA SOLEDAD, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CÓDIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

Ayacucho, 21 de Abril de 2021

VISTO la presentación efectuada por la Srita. María Soledad Guzmán, D.N.I.: 39.336.453 contribuyente de nuestro Partido, bajo el Expediente Municipal N° 1561/2021 de fecha 14/04/2021, mediante el cual solicitan la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. "f" del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II "DE LAS EXENCIONES" Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: "Los vehículos nuevos o usados, destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad tal que les dificulte su movilidad, impidiéndoles o entorpeciendo severamente el uso de transporte colectivo de pasajeros, y que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por

las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. También estarán exentos los vehículos automotores adquiridos por instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre del discapacitado o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor o curador o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos años mediante información sumaria judicial....".

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Nelly Suárez, los requirentes han cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el día 19/12/2029 que es el día que caduca el Certificado de Discapacidad, o el día que cambie la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de/los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

DECRETA

Artículo 1º: - Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N° 91/4195 Dominio GKC 220 Propiedad del Sr. UBIEDO PEDRO VICENTE, D.N.I.: 5.326.728 y a su acompañante la Srita. GUZMÁN MARÍA SOLEDAD, D.N.I.: 39.336.453; habiéndose constatado que dieron cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requerido.

Artículo 2º: Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00870/2021

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS.

Ayacucho, 22 de Abril de 2021

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y la Fichas de Suministro efectuada por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a Alojamiento con Pension Completa para persona que carece de Recursos Economicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100(\$6.600,00) al proveedor Sr. Martínez Hector Jose, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00874/2021

Sección Ejecutiva**AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EMITIR UNA ORDEN DE PAGO A LOS OFERENTES DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 1 DEL 2021 VENTA DE MATERIAL RECICLABLE POR RESTITUCIÓN DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Ayacucho, 22 de Abril de 2021

VISTO, la Licitación Privada N° 01/2021, y

CONSIDERANDO QUE, el Área de Servicios Urbanos solicito la Venta de Material Reciclable;

QUE, los oferentes participantes debían garantizar la oferta, y como garantía de mantenimiento de la misma, según el Pliego de Bases y Condiciones, debían presentar un Seguro de Caucción o en su defecto un importe en efectivo que debían transferir a la Tesorería Municipal de Ayacucho;

QUE, el Oferente FADON JOSÉ MARÍA, opto por transferencia bancaria a tesorería;

QUE, el mismo se corrobora mediante recibo municipal N° 009/000000022923, de fecha 30/03/2021 por un importe de \$ 8.027,56;

QUE, el Oferente BIFANO, LUIS, opto por transferencia bancaria a tesorería;

QUE, el mismo se corrobora mediante recibo municipal N° 009/0000000023655, de fecha 31/03/2021 por un importe de \$ 8.030,00.

QUE, el Oferente FREDES IVA, opto por transferencia bancaria a tesorería;

QUE, el mismo se corrobora mediante recibo municipal N° 009/000000022767, de fecha 30/03/21 por un importe de \$ 8.027,56

QUE, el Oferente RECICLAR S.A., opto por transferencia bancaria a tesorería;

QUE, el mismo se corrobora mediante recibo municipal N° 009/000000022781, de fecha 30/03/21 por un importe de \$ 8.027,56

QUE, mediante Decreto N° 00768/2021, se adjudica la Venta de referencia, debiéndose restituir los importes transferidos por los citados oferentes;

QUE, de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior, se debe autorizar a Contaduría Municipal a emitir la Orden de Pago correspondiente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a emitir una Orden de Pago a los Oferentes: FADON JOSE MARIA por la suma de \$ 8.027,56; a BIFANO LUIS ÁNGEL por la suma de \$ 8.030,00; a FREDES IVÁN por la suma de \$ 8.027,56; a RECICLAR S.A. por la suma de \$ 8.027,56; en concepto de restitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta correspondiente a la Licitación Privada N° 1/2021 Venta de Material Reciclable.

Artículo 2°: Presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00875/2021

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 03, PARA LA PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA AMPLIACION DE AULAY SECTOR DE GUARDADO EN JARDIN N° 904, EN LA CIUDAD DE AYACUCHO. Expte. N° 2990/21.

Ayacucho, 22 de Abril de 2021

VISTO, la nota presentada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, donde manifiesta la necesidad de contratar la mano de obra y los materiales para la ampliación aula y sector de guardado del Jardín de Infantes N° 904. Expediente de Obra N° 2990/2021; con financiamiento del fondo educativo, y a efectos de proceder a la pre adjudicación de la misma conformar una comisión que se expida al efecto, y

CONSIDERANDO QUE, es prioridad al Departamento Ejecutivo Municipal sostener en óptimas condiciones la infraestructura de los edificios educativos,

QUE, es necesario realizar el presente llamado a Licitación Pública; y conformar la comisión de pre adjudicación en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

QUE, el Poder Ejecutivo facultó a las áreas correspondientes a implemen-

tar las acciones necesarias a los fines de dar cumplimiento a la obra en el Jardín mencionado,

QUE, conforme lo ordenado por la Ley Orgánica de las Municipalidades Art. 151 sig y concs corresponde llamar a Licitación Pública; por ello, el Sr. Intendente Municipal en uso de las atribuciones citadas;

D E C R E T A

Artículo 1°: Llamase a Licitación Pública N° 03/2021 para la “contratación de materiales y mano de obra para la ampliación aula y sector de guardado del Jardín de Infantes N° 904. Expediente de Obra N° 2990/2021 .

Artículo 2°: Autorizase a las Oficinas correspondientes a confeccionar los Pliegos de Bases y Condiciones con las especificaciones técnicas y legales.

Artículo 3°: Establézcase que la Apertura de Sobres se llevara a cabo el día 03 de Junio de 2021 a las 10 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Ayacucho, sita en calle Alem n° 1078, Piso 2°.

Artículo 4°: Confórmese la Comisión de Pre-adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Secretario de Hacienda, la Sra. Contadora, el Sr. Asesor Legal, el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, el Sr. Secretario de Gabinete, y la Sra. Jefa de Compras.

Artículo 5°: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar. El presente deberá publicarse por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario “La Verdad” de la ciudad de Ayacucho. Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00876/2021

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA

Ayacucho, 23 de Abril de 2021

Sección Ejecutiva

VISTO la necesidad de proseguir con la numeración de Decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

CONSIDERANDO QUE, los Decretos se registran en un sistema Informatico centralizado en el Servidor;

QUE, por errores del sistema, ha quedado sin efecto el presente numero de decreto;

QUE, es necesario proseguir con la numeración de decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente ;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Dejando sin efecto el presente numero de Decreto por error de Sistema.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00877/2021
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. SOSA SILVINA SOLEDAD.

Ayacucho, 23 de Abril de 2021

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 3190 de fecha 11 de Noviembre de 2020, mediante el cual la Sra. SOSA SILVINA SOLEDAD, D.N.I. N° 33.361.498, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "SERVICIO DE REPARACIÓN DE LONAS" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase a la Sra. SOSA, SILVINA SOLEDAD, D.N.I. N° 33.361.498 Habilitación Comercial, en

el rubro "SERVICIO DE REPARACIÓN DE LONAS", con domicilio en AVDA. BAVIO S/N - SECCIÓN CHACRAS de esta ciudad. Comercio N° 4897.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00878/2021
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS.

Ayacucho, 23 de Abril de 2021

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con el desagote de pozos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$5.800,00) al proveedor Pereyra Viviana

Edith, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00879/2021
ESTABLECIENDO CONDICIONES DE ACCESO A TERRENOS MUNICIPALES CON DESTINO A VIVIENDA EN UDAQUIOLA

Ayacucho, 23 de Abril de 2021

VISTO el Expediente Municipal 990/2021, iniciado por la Sra. Patricia Van Vliet, Presidente de la Junta Vecinal Udaquiola y la nota presentada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO QUE, en fecha 10/3/2021 la Junta Vecinal de Udaquiola, mediante su presidente, requiere del Municipio terrenos para familias que residen en Udaquiola o su zona de influencia, a los fines que puedan tener su vivienda única, alegando que por distintos motivos, y principalmente por facilitar el acceso a la escolaridad de sus hijos, desean construir su hogar en esa localidad rural.

QUE el Municipio considera atendible éste pedido, teniendo en cuenta la política llevada a cabo durante los últimos años en que se ha tratado de fortalecer las localidades rurales y apoyar su crecimiento, otorgando seguridad jurídica a quienes poseían tierras municipales desde larga data y entregando terrenos a nuevos adjudicatarios mediante sucesivos planes municipales.

QUE, según informa la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, la Municipalidad posee algunos terrenos de su propiedad en dicha localidad y que por eso sería factible atender tal pedido.

QUE para facilitar éste acceso, siendo coherente con la política llevada a

Sección Ejecutiva

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

DECRETO N° 00884/2021
APLICANDO LA RESOLUCIÓN N° 4/2021 DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Y MINISTERIO DE SALUD.

Ayacucho, 26 de Abril de 2021

VISTO, la Resolución Conjunta 4/2021, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y Ministerio de Salud de la Nación, la Resolución 207/2021 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y Resolución 627/2020 del Ministerio de Salud, Decreto Municipal 670/2020 y

CONSIDERANDO QUE, la Resolución Conjunta 4/2021 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y Ministerio de Salud, dispone la posibilidad de convocar a retomar tareas en forma presencial a los trabajadores/as, incluidos los dispensados por encontrarse comprendidos en los incisos a), b) y c) del art. 1º de la Resolución N° 207/2020, que hubieran recibido al menos la primera dosis de cualquiera de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el COVID-19, autorizadas para su uso en la República Argentina, independientemente de la edad y la condición de riesgo, transcurridos 14 días de la inoculación.

QUE, asimismo su art 2º dispone que Los trabajadores/as de la salud con alto riesgo de exposición, dispensados del deber de asistencia al trabajo por encontrarse comprendidos en los incisos b) y c) del artículo 1º de la Resolución N° 207/2020 podrán ser convocados una vez transcurridos 14 días de haber completado el esquema de vacunación en su totalidad, independientemente de la edad y la

condición de riesgo.

QUE, las personas dispensadas de la actividad laboral enumerada en la Resolución n° 207/2020 del Ministerio de Trabajo son: a) mayores de 60 años, b) embarazadas, c) personal de riesgo (definido por Resolución 627/2020 del Ministerio de Salud).

QUE, quedan exceptuadas de la Resolución 4/2021 y por ende no podrán ser convocadas a desarrollar actividad presencial las personas pertenecientes a los grupos de riesgo con inmunodeficiencias, oncológicas o trasplantados.

QUE, resulta necesario implementar estrategias que permitan recuperar la capacidad de trabajo de los diferentes sectores y establecer condiciones necesarias para la reincorporación de los trabajadores a sus lugares de trabajo, tomando como base el plan de vacunación desarrollado a nivel nacional y otras medidas para la prevención de contagios ante la Pandemia del COVID-19.

QUE, teniendo en consideración la mencionada Resolución Conjunta 4/2021, la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Ayacucho, generara una base de datos con los agentes municipales que se encuentren comprendidos en la misma y convocara a los mismos al retorno a su actividad laboral habitual.

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley

DECRETA

Artículo 1º: Aplicar la Resolución Conjunta 4/2021 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Salud de la Nación.

Artículo 2º: Convocar al retorno a la actividad presencial a los agentes municipales dispensados por estar comprendido en los incisos a), b) y c) del art. 1º de la Resolución 207/2020 que hubieran recibido al menos la primera dosis de cualquiera de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el COVID-19, autorizadas para su uso en la República Argentina, independientemente de la edad y la condición de riesgo, transcurridos 14 días de la inoculación.

Artículo 3º: Convocar al retorno a la actividad presencial a los agentes de la salud municipales con alto riesgo de exposición, dispensados por encontrarse comprendido en los incisos b) y c) del art. 1º de la Resolución 207/2020, una

vez transcurridos 14 días de haber completado el esquema de vacunación en su totalidad, independientemente de la edad y la condición de riesgo.

Artículo 4º: Exceptuase de la convocatoria a los trabajadores municipales pertenecientes a los grupos de riesgo con inmunodeficiencias, oncológicas o trasplantados (conf. Art. 3º inc. V y VI Resolución 627/2020).

Artículo 5º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

DECRETO N° 00885/2021
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 38/2021 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS FRESCOS PARA JARDINES MATERNALES.

Ayacucho, 26 de Abril de 2021

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de productos frescos, solicitado por el Area de Secretaria de Educacion;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

Artículo 1º: Llamese a Concurso de Precios N° 38/2021 para la provisión de Productos Frescos para los jardines Maternales.

Artículo 2º: Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

DECRETO N° 00886/2021

Sección Ejecutiva**PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5549/2021.**

Ayacucho, 26 de Abril de 2021

VISTO, la Ordenanza N° 5549 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 22 de Abril de 2021, que lleva el número de Expediente 1717 de fecha 13 de Abril de 2021, mediante la cual se modifica el Art. 36° de la Ordenanza N° 5531/20 y su modificatoria, fijando los sueldos básicos a partir de 1 de abril de 2021.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5549/2021, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00887/2021**AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR GASTOS EN COMESTIBLES PARA INDIGENTES, REQUERIDOS POR EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL CONTEXTO DE DECLARACIÓN DE PANDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID-19).**

Ayacucho, 26 de Abril de 2021

VISTO, el Art. 130, el Art. 156, inc. 10 y el Art. 119 de la Ley Orgánica Municipal, el Art. 194 y 130 del Reglamento de Contabilidad, y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO QUE, con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia,

QUE, atento la grave situación

que nos encontramos atravesando en todo el territorio de la Nación Argentina y a nivel global, como consecuencia de la infección causada por el virus COVID-19 (coronavirus), la Presidencia de la Nación declara en emergencia sanitaria todo el territorio de la Nación, declarando el aislamiento y distanciamiento social preventivo y obligatorio, y el Decreto N° 132 del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires,

QUE, habiendo este Municipio mediante Decreto 619/20 declarado la Emergencia Sanitaria en todo el Partido Ayacucho y adherido al Decreto Provincial N° 132/2020, el cual expresamente prevé en su artículo segundo que los procedimientos de compras que deban hacerse en el marco de la presente emergencia para atender las necesidades de equipamiento e insumos deberán tramitar con especial y prioritario despacho, todo ello en pos de prevenir y combatir la mencionada infección, en concordancia con lo expuesto por nuestro Sr. Presidente Alberto Fernández, respecto a las medidas para prevenir el contagio y evitar su propagación, contemplando las recomendaciones realizadas por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires a tenor de dicha pandemia; encontrándonos ante una potencial crisis sanitaria y social sin precedentes, y para ello es necesario tomar medidas oportunas, transparentes, consensuadas y basadas en las evidencias disponibles,

QUE, es necesario sostener con alimentos a personas indigentes, siendo el más vulnerable ante esta crisis sanitaria, social y económica que nos afecta a todos,

QUE, esta situación sanitaria conlleva a la Administración Pública Municipal a generar gastos extras en alimentos a fin de paliar esta situación inédita que se está sucediendo en la mayoría de los países del mundo.

QUE, habiéndose realizado una licitación Privada el día 13 de Abril de 2021, no cotizaron los oferentes el producto "aceite por 900 ml.",

QUE, luego de arduas gestiones del Área de Compras, se corrobora el faltante del producto mencionado en el mercado, ya que solo se obtienen dos presupuestos, correspondientes a un proveedor local y a un proveedor del Partido de Gral. Pueyrredón. ,

QUE, es necesario proveer a muchas familias de alimentos básicos,

siendo una responsabilidad del Estado reparar derechos humanos imprescindibles, que se han visto restringidos actualmente producto de esta situación extrema.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIEN CON 00/100 (\$ 434.100,00) al proveedor n° 18 SUCESIÓN DE GILARDONI ABUNDIO por la cantidad de 3000 botellas de aceite de 900 ml. , de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00888/2021**PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5548/2021.**

Ayacucho, 26 de Abril de 2021

VISTO, la Ordenanza N° 5548 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 22 de Abril de 2021, que lleva el número de Expediente 1716 de fecha 23 de Abril de 2021, mediante la cual se acepta las donaciones recibidas en favor del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" consistentes en cuatro (4) Bombas de Infusión marca Medcaptain; y tres (3) monitores marca Philips, por parte del Ministerio de Salud de la Pcia. de Buenos Aires.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza

Sección Ejecutiva

Nro. 5548/2021, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00889/2021
ANEXANDO AL COMERCIO N° 4571 - LEGAJO N° 829 PROPIEDAD DE LA SRA. AVILA LIDIA ALEJANDRA, EL RUBRO "VENTA DE PRODUCTOS CONGELADOS".

Ayacucho, 27 de Abril de 2021

VISTO, la nota presentada por el titular del comercio, mediante Expte. N° 1081 de fecha 15 de Marzo de 2021, informando el ANEXO de la actividad VENTA DE PRODUCTOS CONGELADOS, en su comercio del rubro HELADERÍA, ya habilitado; y

CONSIDERANDO QUE habiéndose aportado la documentación tributaria correspondiente, y realizada la inspección a las instalaciones sin objeciones, no existen impedimentos para proceder a la modificación solicitada.

Por lo tanto, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Anexando al Comercio N° 4571 - Legajo N° 829 propiedad de la Sra. AVILA LIDIA ALEJANDRA -D.N.I 24.615.763, el rubro VENTA DE PRODUCTOS CONGELADOS, ubicado en calle 9 DE JULIO Y SAENZ PEÑA.

Artículo 2°: Comuníquese, Públiquesse y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00890/2021

EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO A LOS BOMBEROS VOLUNTARIOS DE NUESTRA CIUDAD.

Ayacucho, 27 de Abril de 2021

VISTO las solicitudes de eximiciones parciales de la Tasa por Servicios Integrales al Ciudadano, presentados por los Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad, que figuran en el Anexo I, y;

CONSIDERANDO QUE, han presentado su solicitudes de acuerdo a lo dispuestos en las Ordenanzas N°1685;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Exímase en un todo de acuerdo a lo dispuestos en la Ordenanza N° 1685 a los Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad que se mencionan en el Anexo I, adjuntos al presente a partir del día 01/02/2021 con los descuentos del 50 % de acuerdo al informe de la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 2°: Envíese copia del presente decreto al Honorable Concejo Deliberante, a la Secretaria de Desarrollo Social, al Centro de Cómputos, al Departamento de Catastro y al Departamento de Recursos de esta Municipalidad.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00891/2021
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL.

Ayacucho, 27 de Abril de 2021

VISTO el pedido efectuado por el Sr. Jefe de Gabinete, Lic. Hernán Na-

veyra, con fecha 26/04/2021, Exp. 1736, y

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, lleva a cabo distintas obras;

QUE, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado a solicitud de duplicado de Chapa Patente del vehículo dominio AD 182 TC;

QUE, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) en conceptos de gastos por solicitud de chapa patente, de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00892/2021
OTORGANDO MICROCRÉDITOS A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA FOMUDEL.

Ayacucho, 27 de Abril de 2021

VISTO, la creación de FOMUDEL (Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local) del partido de Ayacucho, mediante Ordenanza N°5111/16 y su modificatoria N°5496/20;

CONSIDERANDO QUE el objetivo de la creación del "Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local", consiste en otorgar Microcréditos a dis-

Sección Ejecutiva

tintos emprendimientos de la localidad;

QUE a través de dichos Microcréditos se pretende el desarrollo productivo del emprendimiento;

QUE el otorgamiento de los Microcréditos se ha dado en cumplimiento al decreto N°1768/20 que reglamenta la ordenanza 5111/16 y su modificatoria ordenanza N°5496/20;

QUE en las mismas se establece la posibilidad de otorgar financiamiento a emprendedores de diferentes características y dimensiones antes la presentación de proyectos productivos que favorezcan la producción local y la generación de empleo;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar Microcréditos por el monto total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$865.997,49) a los beneficiarios inscriptos y aprobados en el programa FOMUDEL.

Artículo 2°: El anterior monto estará distribuido de la siguiente manera: PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$143.750,40) al Sr. Machado, Mariano Ángel; PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$157.600,00) al Sr. Pérez, Jorge Alberto; PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000,00) al Sr. Pepe, Gabriel Gastón; PESOS CIENTO VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON ONCE CENTAVOS (\$120.172,11) a la Sra. Culos, Marilen; PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000,00) al Sr. Casco, Marcelo Fabián; PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$124.474,98) a la Sra. De Sábato, Jorge-lina, según lo antes dicho.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 5°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido,

archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00895/2021

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL CIENTO OCHENTA.

Ayacucho, 28 de Abril de 2021

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100(\$3.180,00) al proveedor Iriarte Daoiz Alberto, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00896/2021

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 11/2021 PARA LA COMPRA DE 23.000 LITROS DE GAS OÍL.

Ayacucho, 28 de Abril de 2021

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales, vehículos del área, y;

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a Licitación Privada en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Licitación Privada N° 11/2021 para la compra de Combustible para el área de Obras y Servicios Públicos y Vialidad Municipal. Apertura 04/05/2021 - Fecha 10:00.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00897/2021

DANDO DE BAJA A LA UNIDAD RENAULT LOGAN - DOMINIO AD 647 RU - MODELO 2019 Y HABILITANDO LA UNIDAD RENAULT LOGAN PH2 INTENS. 1.6 -MODELO 2021

Sección Ejecutiva

- DOMINIO AE 699 FJ INCORPORANDO LA MISMA AL COMERCIO N° 4582 - LEGAJO 462 PROPIEDAD DE LA SRA. LORENZO GLADYS ANA.

Ayacucho, 28 de Abril de 2021

VISTO, el Expte. N° 1657 de fecha 20 de Abril de 2021, mediante el cual la Sra. LORENZO GLADYS ANA, solicita dar de baja a la Unidad: RENAULT LOGAN - DOMINIO: AD 647 RU - MODELO: 2019 e incorporar la unidad: RENAULT LOGAN PH2 INTENS 1.6 - DOMINIO: AE 699 FJ - MODELO 2021 y;

CONSIDERANDO QUE, atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dando de baja a la Unidad: RENAULT LOGAN - DOMINIO: AD 647 RU - MODELO 2019 y habilitando la unidad LOGAN PH2 INTENS 1.6 - DOMINIO: AE 699 FJ - MODELO: 2021; incorporándose la misma al comercio N° 4582 - Legajo 462, propiedad de la Sra. LORENZO GLADYS ANA - D.N.I. N° 11.756.379, con domicilio en esta ciudad.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00900/2021

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. ACOSTA GRACIELA MARÍA INÉS.

Ayacucho, 28 de Abril de 2021

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 405 de fecha 09 de Marzo de 2021, mediante el cual la Sra. ACOSTA GRACIELA MARÍA INÉS, D.N.I. N° 22.906.638, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. ACOSTA GRACIELA MARÍA INÉS, D.N.I. N° 22.906.638 Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA", con domicilio en calle BELGRANO N° 812 de esta ciudad. Comercio N° 4945.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00901/2021

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. VILLAVERDE JUAN ALBERTO.

Ayacucho, 28 de Abril de 2021

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 752 Alc.1 de fecha 12 de Abril de 2021, mediante el cual el Sr. VILLAVERDE JUAN ALBERTO, D.N.I. N° 30.073.010, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "TALLER DE CAÑOS DE ESCAPE" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase al Sr. VILLAVERDE JUAN ALBERTO, D.N.I. N° 22.390.978 Habilitación Comercial, en el rubro "TALLER DE CAÑOS DE ESCAPE", con domicilio en calle VILARDAGA N° 448 de esta ciudad. Comercio N° 4956.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00902/2021

DECLARANDO LA PRESCRIPCIÓN DE LOS PERÍODOS FISCALES DEL COMERCIO Nros.: 571-0 TASA POR SERVICIO A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA.

Ayacucho, 28 de Abril de 2021

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Adrian Morel, D.N.I.: 20.039.191 bajo el Expediente Municipal N° 1714/2021 de fecha 23/04/2021, en representación del titular del Comercio Armando Ceferino Giménez contribuyente de nuestro Partido quien, habiendo solicitado la deuda de su Cuenta Municipal surge, de la información provista por la Oficina de Recursos de este Municipio, períodos adeudados que superan por su antigüedad el plazo de la prescripción, por lo cual solicita se descuenten los períodos reclamados que se encontrarían prescriptos, y

CONSIDERANDO QUE el artículo 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 12.076, establece el plazo de prescripción a los 5 años de la fecha en que debió pagarse la deuda de los contribuyentes que hubieren incurrido en mora en el pago de los impuestos, tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas,

QUE con relación a ello, el ar-

Sección Ejecutiva

título 278 bis del mismo cuerpo legal, establece los plazos de prescripción de las acciones y poderes para determinar y exigir el pago de los impuestos, tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas al Municipio, comenzadas a correr antes de la vigencia del artículo citado en el párrafo precedente.

QUE tiene dicho la jurisprudencia aplicable “La norma específica que rige en materia de prescripción de tributos municipales, o sea el art. 278 del Decreto Ley 6769/58 (ley orgánica de las municipalidades), en su nueva redacción establecida por la Ley 12.076, contiene idénticos principios a los receptados por el Código de fondo, el cual estatuye que las deudas de los contribuyentes que hubieren incurrido en mora en el pago de impuestos, tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas a la Municipalidad, prescriben a los 5 años de la fecha en que debieron pagarse. “La prescripción de las acciones personales lleven o no intereses, comienza a correr desde la fecha del título de la obligación”. Dicho curso se computa a partir del momento en que el derecho puede hacerse valer, es decir que el derecho debe estar expedito, sin estar condicionado a plazo u otra contingencia que trabe el ejercicio actual de la acción. La parte accionante está en condiciones de hacer valer sus derechos en el mismo momento en que se produjeron los vencimientos de las cuotas impagas en el título base de la ejecución, pues en dicha oportunidad se produjo la mora del contribuyente por el mero vencimiento de la obligación.” (CC0003 LZ 7858 206 S 27/09/2016 Juez CARAM (SD) Carátula: MUNICIPALIDAD DE LANUS C/ LAZARO ANDREA S/ APREMIO).

QUE asimismo se advierte que existen períodos que no se encuentran ni suspendidos ni interrumpidos de acuerdo a los supuestos legales establecidos, a los fines del correspondiente ejercicio de las acciones pertinentes por parte de la comuna.

QUE de acuerdo lo establecido por el Art. 278 bis (Ley 12.076) de la Ley Orgánica de las Municipalidades se deberán descontar, respecto de la deuda que mantiene los contribuyentes en concepto de falta de pago de las distintas Tasas Municipales; los períodos anteriores al año 2015 inclusive, que no se encuentren en Marca de Juicio o en Plan de Pago.

Por todo lo expuesto, y siendo necesario, en primer término dar cumplimiento a lo preceptuado por la Ley Orgánica de las Municipalidades y por otra parte lograr

un ordenamiento del sistema de recaudación a fin de poder determinar la deuda exigible legalmente de los contribuyentes morosos, el Señor Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le otorga la L.O.M:

DECRETA

Artículo 1º: Declarar prescriptos los períodos desde el 6/1999 y hasta el periodo 3/2004, con relación a la deuda del Comercio Nro.: 571-0 Tasa por Servicio a la Actividad Económica, habiéndose constatado que los mencionado periodos no se encuentran con Marca de Juicio o en Plan de Pago.

Artículo 2º: Ordénese a la Oficina de Cómputos a pasar a cintas magnéticas los períodos prescriptos de las tasas y contribuciones municipales.

Artículo 3º: Notifíquese a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00903/2021
DECLARANDO LA PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: CIRC. I- SECC. B- QUI 60- MANZANA 60 D- PARCELA 2 A SEGÚN PLANO 5-18-2017.

Ayacucho, 28 de Abril de 2021

VISTO la necesidad de regularizar el estado dominial de lotes de terreno del ejido urbano del Partido de Ayacucho que se encuentran en posesión de la Municipalidad y

CONSIDERANDO QUE dichos terrenos se encuentran en posesión del Municipio, desde el año 1993, en el cual mediante varios actos notariales se realiza la toma de posesión de cada uno de los lotes a prescribir (Circ. I- Secc B- Manzana 60- Parcelas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9), convalidados por las Ordenanzas Municipales N° 2446/93-2448/93 y 2684/95.

QUE se han requerido antecedentes dominiales, no constando inscripción alguna en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires.

QUE, no obstante, se realizaron esfuerzos para encontrar al presunto dueño o sucesores de Juan Cancio Saracho, el cual figuraba en las cédulas de Catastro Territorial, sin éxito.

QUE se han realizado las publicaciones de rigor, sin que se haya presentado hasta el presente oposición de persona alguna que se considerara con derechos sobre tales inmuebles.

QUE la Municipalidad, en ejercicio de su “animus domini” ha destinado parte de los lotes mencionados a la construcción de viviendas desde el área de Desarrollo Social y FO.MU.VI, que se encuentran habitadas por los beneficiarios.

QUE en el año 2017 se realizó plano de mensura para prescribir por Ley 24.320 (Prescripción Administrativa) N°5/18/2017 donde el total de los inmuebles a prescribir se unifican en la Parcela 2 a.

QUE el dictamen del Secretario Legal y Técnico, luego de analizar el procedimiento, concluye que se encuentran reunidos los requisitos para la adquisición del dominio por el Municipio mediante Ley 24.320.

DECRETA

Artículo 1º: Declárese la adquisición de dominio por Prescripción Adquisitiva a favor de la Municipalidad de Ayacucho de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 24.320 de los lotes de terreno cuya designación catastral según Plano de Mensura que pretende prescribir 5-18-2017, es: Circunscripción I- Sección B- Quinta 60- Manzana 60 d, Parcela 2 a, en virtud de que los mismos se encuentran en posesión del municipio desde hace más de veinte años, conforme consta en el expediente de referencia.

Artículo 2º: Requierase la intervención de Escribanía General de Gobierno a los fines de la Inscripción Dominial a favor de la Municipalidad de Ayacucho, y la cancelación de las actuales inscripciones.

Artículo 3º: Dése al Registro Oficial; pase a Escribanía General de Gobierno y Catastro a sus efectos, cúmplase y archívese.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Sección Ejecutiva**Lic. HERNÁN NAVEYRA**

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00904/2021**AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 86/100**

Ayacucho, 28 de Abril de 2021

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcoday

CONSIDERANDO QUE es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

QUE, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 86/100 (\$ 172.235,86) al proveedor ABERTURAS MITRE con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00905/2021**OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. NAJURIETA FERNANDO ALBERTO.**

Ayacucho, 28 de Abril de 2021

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 583 de fecha 23 de Marzo de 2021, mediante el cual el Sr. NAJURIETA FERNANDO ALBERTO, D.N.I. N° 29.597.323, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “DESPENSA Y FIAMBRRERIA” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase al Sr. NAJURIETA FERNANDO ALBERTO, D.N.I. N° 29.597.323 Habilitación Comercial, en el rubro “DESPENSA Y FIAMBRRERÍA”, con domicilio en AVDA. SOLANET N° 1359 de esta ciudad. Comercio N° 4953.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00907/2021**RECONOCIENDO COMO ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO A LA COMISIÓN DE PADRES DEL JARDÍN MATERNAL “ALITAS”, E INSCRIBIENDO A DICHA INSTITUCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO MEDIANTE LEGAJOS N° 131.**

Ayacucho, 28 de Abril de 2021

VISTO, la presentación efectuada por la COMISIÓN DE PADRES DEL JARDÍN MATERNAL “ALITAS”, Expediente N° 1744/21, de fecha 26/04/21, mediante la cual solicita se la inscriba como Entidad de Bien Público y,

CONSIDERANDO QUE, dicha Institución ha presentado la documentación requerida en un todo de acuerdo con la legislación vigente en la materia;

QUE, los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como Entidad de Bien Público para llevar adelante sus actividades en pos de la educación preinicial.

QUE, la Ley Provincial N° 9.388 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: RECONOCIENDO como Entidad de Bien Público a la COMISIÓN DE PADRES DEL JARDÍN MATERNAL “ALITAS”, e INSCRIBIENDO a dicha institución en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público mediante legajo N° 131; en un todo de acuerdo con lo estipulado en la Ordenanza N° 1845/86, modificada por la Ordenanza N° 2716/95.

Artículo 2°: La inscripción implicará para la institución mencionada el cumplimiento de las obligaciones que se desprenden de la Ordenanza N° 1845/86, modificada por la Ordenanza N° 2716/95.

Artículo 3°: Al término de cada ejercicio, la entidad deberá remitir a la Asesoría Legal de la Municipalidad de Ayacucho la Memoria y Balance de ese Ejercicio, copia del Acta por el cual se aprueban Balance y Memoria y la nómina completa de la Comisión Directiva con nombre y apellido, número de documento, cargo que ostenta y dirección de cada uno de los miembros que la componen. El cumplimiento de tal requisito es a fines de la actualización y conservación de la entidad en el Registro de Entidades de Bien Público. El no cumplimiento, dará lugar a su baja, debiendo notificarse cualquier

Sección Ejecutiva

modificación a la dirección de dicha entidad.

Artículo 4°: Comuníquese a la Institución solicitante y procédase a través del Departamento de Asesoría Legal a la confección del legajo correspondiente, publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

DECRETO N° 00909/2021
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 90/100.

Ayacucho, 29 de Abril de 2021

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Subdirectora de Discapacidad, Fabiana Rocca

CONSIDERANDO QUE es necesario ofrecer recursos a personas indigentes; con mayor razón cuando se trata de mejorar la calidad de vida de personas con discapacidad, las cuales merecen protección especial del Estado.

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

QUE, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 90/100 (\$ 91.962,90) al proveedor AYAGRANOS S.A. con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

DECRETO N° 00912/2021
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 43/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS OBRA LOTES CON SERVICIOS. EXP. N° 2634/2019.

Ayacucho, 29 de Abril de 2021

VISTO la necesidad de contar con la provisión de materiales eléctricos, solicitado por el área de Obras y Servicios Públicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precios N° 43/2021 para la provisión de Materiales Eléctricos, para el área mencionada.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

DECRETO N° 00913/2021

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°42/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE GAS - OBRA E.P.N. N° 1 DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO PROGRAMA ESPECIAL DE EMERGENCIA EDUCATIVA - EXP. N° 3778/2020.

Ayacucho, 29 de Abril de 2021

VISTO la necesidad de contar con la comprado materiales de gas;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precios N° 42/2021 para la Adquisición de Materiales de Gas - Obra E.P. N° 1 Domingo Faustino Sarmiento “Programa Especial de Emergencia Educativa” - Expe. N° 3778/2020.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

DECRETO N° 00914/2021
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 37/2021 PARA LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA REALIZACION DE CIELORRASO EN EL CENTRO DE DIA DEL HOGAR DE ANSIANOS “SAN FRANCISCO JAVIER” EXP. N° 784/17. ALC. 3.

Ayacucho, 29 de Abril de 2021

VISTO concurso de precio N° 37, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la contratacion al oferente DIAZ RICARDO ADOLFO por

Sección Ejecutiva

ser la mas conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Realización de Cielorraso en el Centro de Día del Hogar de Ansianos "San Francisco Javier" Exp. N°784/17 - Alc. 3 al Oferente DIAZ RICARDO ADOLFO por la suma de \$424.150,00.- Según Concurso N° 37/2021; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00915/2021
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 38/2021 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS.

Ayacucho, 29 de Abril de 2021

VISTO concurso de precio N° 38, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA. Y CERRI DANIEL EDUARDO por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese la adquisición de Productos Frescos para los Jardines Maternales al Oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma

de \$75.820,00.- Según Concurso N° 38/2021; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00916/2021
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 24/2021 PARA LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES - CONSTRUCCION DE ALAMBRADO PERIMETRAL EN CEFIC.

Ayacucho, 30 de Abril de 2021

VISTO concurso de precio N° 24, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la contratación al oferente ROLDAN JOSE LUIS por ser la mas conveniente a los intereses municipales;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese la Contratación de Mano de Obra y Materiales - Construcción de Alambrado Perimetral en CEFIC al Oferente ROLDAN JOSE LUIS por la suma de \$290.000,00.- Según Concurso N° 24/2021; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00918/2021
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 40/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN FO.MU.VI.

Ayacucho, 30 de Abril de 2021

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de materiales de construcción, solicitado por el área de Obras y Servicios Públicos.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precios N° 40/2021 para la provisión de Materiales de Construcción FO.MU.VI., para el área mencionada.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00922/2021
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. GÓMEZ DORA ETHEL.

Ayacucho, 30 de Abril de 2021

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 520 de fecha 11 de Marzo de 2021,

Sección Ejecutiva

mediante el cual la Sra. GÓMEZ DORA ETHEL, D.N.I. N° 17.854.584, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “MERCERÍA” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. GÓMEZ DORA ETHEL, D.N.I. N° 17.854.584 Habilitación Comercial, en el rubro “MERCERÍA”, con domicilio en calle ALEM Y SUCRE de esta ciudad. Comercio N° 4948.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00924/2021
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. RAMÓN LEANDRO MARTÍN.

Ayacucho, 30 de Abril de 2021

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 2302 de fecha 12 de Enero de 2021, mediante el cual el Sr. RAMÓN LEANDRO MARTÍN, D.N.I. N° 36.852.682, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “DESPENSA” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgase al Sr. RAMÓN LEANDRO MARTÍN, D.N.I. N° 36.852.682 Habilitación Comercial, en

el rubro “DESPENSA”, con domicilio en calle RUBÉN BAUER N° 410 de esta ciudad. Comercio N° 4925.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00926/2021
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. GALLARDO CARLOS ROMÁN.

Ayacucho, 30 de Abril de 2021

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 3841 de fecha 23 de Marzo de 2021, mediante el cual el Sr. GALLARDO CARLOS ROMÁN, D.N.I. N° 30.073.005, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “MINIMERCADO - CARNICERÍA” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase al Sr. GALLARDO CARLOS ROMÁN, D.N.I. N° 30.073.005 Habilitación Comercial, en el rubro “MINIMERCADO - CARNICERÍA”, con domicilio en calle GÜEMES Y SÁENZ PEÑA de esta ciudad. Comercio N° 4947.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

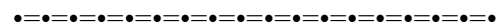
Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido,

archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete



Sección Legislativa**Listado de Decretos correspondientes al período 01/04/2021 al 30/04/2021****Decreto 16/21**

Rechazando el expediente 58/21, referido Ley Provincial N° 14783.

Decreto 17/21

Autorizando el retiro del expediente

74/21, referido a la Ord.5223/17.

Decreto 18/21

Rechazando el expediente 75/21, caminos rurales.

Decreto 19/21

Rechazando el expediente 76/21, iluminación en los accesos.

Minutas correspondientes al período 01/04/2021 al 30/04/2021**Minuta 15/21**

Referida a tareas de desinfección en Cajeros de los Bancos de nuestra ciudad.

Minuta 16/21:

solicitando el boleto de compraventa suscripto con el club Sarmiento.

Minuta 17/21

referida a la Sala de Primeros Auxilios, de la Estación Fair.

Minuta 18/21

solicitando informe sobre beneficiarios de las becas del programa Activando Cultura I y II.

Minuta 19/21

solicitando informe sobre el estado de los camiones que dispone Servicios Urbanos para la Recolección de Residuos.

Minuta 20/21

solicitando informe referido al Plano de subdivisión del Predio del Barrio Santa Teresita.

Minuta 21/21

solicitando informe referido a Jefaturas vacantes en Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Minuta 22/21

Solicitando a la H.C. de Diputados el pronto tratamiento del proyecto, que “Declara a la educación de nivel inicial, primaria y secundaria como servicio esencial de la Provincia de Buenos Aires”.

Minuta 23/21

Solicitando informe referido al cumplimiento de la Ley Provincial 14.783, cupo laboral.

Minuta 24/21

Solicitando a la H.C. de Diputados el pronto tratamiento del expediente 0898-D-2021 que tiene por objeto dar respuestas a las denuncias por violencia de género.

Minuta 25/21

Solicitando a la referente de Región Sanitaria VIII, el listado de personas vacunadas en el Partido de Ayacucho.

Minuta 26/21

Sugiriendo al Departamento Ejecutivo la puesta en funcionamiento del ascensor del Palacio Municipal.

Ordenanzas correspondientes al período 01/04/2021 al 30/04/2021

Ayacucho, 09 de abril de 2021.

INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.

VISTO, el expediente 26/21, mediante el cual la Sra. María de los Ángeles Sarricchio, DNI 10.519.911, solicita la condonación de los intereses de la deuda por Tasa por Servicios Integrales al Ciudadano (SIC), del inmueble ubicado en calle Almafuerte N°1539, cuya cuenta municipal es la N°12048-4, donde la titularidad corresponde al Sr. Miguel Ángel Acosta (ex esposo de la solicitante),

Y CONSIDERANDO,

QUE, obra en el Expediente copia de la Escritura traslativa de dominio a favor de la solicitante Sra. María de los Ángeles Sarricchio,

QUE, en el mencionado expediente, se encuentra el Informe Social elaborado por el Área de Desarrollo Social, que acredita la legitimidad para recibir el beneficio solicitado

QUE el Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 5544/2021

Artículo 1°: Condonanse los intereses de la deuda por Tasa Servicios Integrales al Ciudadano, de la cuenta municipal N°12048-4, del inmueble ubicado en calle Almafuerte N° 1539.

Artículo 2°: La condonación dispuesta en el Artículo 1° de la presente se hará efectiva en tanto el contribuyente se incorpore al Plan de Facilidades de Pago

vigente, dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la notificación, para cancelar la deuda que registra.

Artículo 3°: La caducidad del Plan de pago, determina la invalidez de la condonación establecida en el Artículo 1° de la presente Ordenanza.

Artículo 4°: Envíese copia de la presente a la solicitante.

Artículo 5°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada como 5544ord
Asunto N° 26/21

.....

Sección Legislativa

venio, las partes celebraron el Convenio Especifico de Cooperación como Acta Anexa N° 1, cuyo objeto es desarrollar un Programa de Formación semipresencial a distancia, que permitirá el acceso a la Educación de grado, Pregrado y formación general a la comunidad de Ayacucho.

QUE el Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 5547/2021

Artículo 1°: Convalídase la firma del instrumento Convenio Marco de Cooperación, entre la Facultad Regional Mar del Plata de la Universidad Tecnológica Nacional y la Municipalidad de Ayacucho.

Artículo 2°: Convalídase la firma del Instrumento Convenio Especifico de Cooperación (Acta Anexa N°1), entre la Facultad Regional Mar del Plata de la Universidad Tecnológica y la Municipalidad de Ayacucho.

Artículo 3°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada como 5547ord
Asunto N° 36/21

Ayacucho, 23 de abril de 2021

INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO, el expediente 51/21 iniciado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual se solicita autorización para aceptar donaciones efectuadas por parte del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires en favor del Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet, **Y CONSIDERANDO**,

QUE, el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ha entregado en carácter de donación a la Municipalidad de Ayacucho, cuatro (4) Bombas de Infusión y tres (3) Monitores.

QUE, dichas donaciones se utilizaran en beneficio del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet”.

QUE, de conformidad con el artículo 57° del Decreto-Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, “el Concejo

aceptará o rechazará las donaciones o legados ofrecidos a la Municipalidad”.

El Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 5548/2021

Artículo 1°: Acéptense las donaciones recibidas en favor del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” consistentes en (4) Bombas de Infusión marca Medcaptain Sys 60-10, 91420120066381, 1420120065987, 1420120065520 y 1420120065584, por un valor estimativo de pesos \$120.000,00 cada una y tres (3) Monitores marca Philips 93914107, 93914123, 93914106 por un valor estimativo de \$250.000 cada uno, por parte del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada como 5548ord
Asunto N° 51/21

Ayacucho, 23 de abril de 2021

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO, la Ordenanza N° 5531/2020 “Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2021”, y su modificatoria Ordenanza N° 5537/2021;

CONSIDERANDO

QUE el “Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2021” preveía para el primer semestre del año un incremento salarial del 20% respecto a la escala de sueldos básicos de diciembre de 2020, en los siguientes tramos: 15% aplicable en el mes de enero, y 5% aplicable en el mes de abril del presente año.

QUE se observa un contexto actual de alta inflación siendo imprescindible resguardar el poder adquisitivo de los empleados y jubilados municipales en la medida de los recursos disponibles.

QUE se propone aplicar un aumento al mes de Abril del 8% en lugar del 5% previsto en la Ordenanza;

QUE esta nueva propuesta representa

un beneficio tanto para los trabajadores activos como para aquellos jubilados municipales.

QUE se está atendiendo en la medida de las posibilidades el planteo de las entidades gremiales en el marco de las reuniones de paritarias.

QUE se mantendrá en funcionamiento la Comisión de Relaciones Laborales que tendrá entre sus temas el monitoreo permanente del nivel general de precios y de los salarios, entre otros temas de la agenda del trabajo para el año 2021.

QUE esta propuesta se enmarca en un sentido de responsabilidad fiscal y uso eficiente de los recursos;

QUE los fondos necesarios para el aumento previsto surgen del saldo de los recursos disponibles por el municipio a la fecha del presente proyecto.

El Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza

ORDENANZA N° 5549/21

Artículo 1°: Modifíquese el artículo 36° de la Ordenanza 5531/2020 y su modificatoria, fijando los sueldos básicos a partir del 1 de abril de 2021:

Sueldos Vigentes al 01/04/2021

Cargo	Importe
Intendente	\$ 295,920.88
Jefe de Gabinete	\$ 102,832.40
Secretario	\$ 102,832.40
Subsecretario	\$ 78,242.42
Juez de Faltas	\$ 102,832.40
Contador	\$ 89,419.84
Subcontador	\$ 47,034.36
Director	\$ 59,240.51
Tesorero	\$ 59,240.51
Jefe de compras	\$ 59,240.51
Asesor Legal	\$ 59,240.51
Subdirector	\$ 51,418.08
Delegados	\$ 42,250.79
Coordinador	\$ 40,238.85
Secretario CD	\$ 53,393.90
Concejales	\$ 73,980.86
Jerárquico I	\$ 37,263.00
Jerárquico II	\$ 33,978.76
Profesional	
A	\$ 39,603.07
B	\$ 37,717.23
C	\$ 35,921.14

Sección Legislativa

D	\$ 34,210.63
E	\$ 32,723.20
1	\$ 30,980.23
F	\$ 29,552.41
2	\$ 28,838.53
Técnico Admin (Terciario)	
A	\$ 38,508.22
B	\$ 36,674.48
C	\$ 34,928.10
1	\$ 33,264.84
D	\$ 31,795.23
2	\$ 30,837.80
E	\$ 29,552.41
3	\$ 28,267.54
Técnico Especializado (Medio)	
A	\$ 34,359.36
B	\$ 32,723.20
C	\$ 31,164.97
1	\$ 29,552.42
2	\$ 27,435.85
3	\$ 25,269.15
Administrativo	
A	\$ 35,921.14
B	\$ 34,210.63
C	\$ 32,379.64
1	\$ 30,837.73
D	\$ 28,839.22
2	\$ 26,696.96
E	\$ 25,269.14
3	\$ 23,517.81
4	\$ 18,495.22
Obrero	
A	\$ 36,806.99
B	\$ 35,054.27
C	\$ 33,384.99
D	\$ 31,795.23
E	\$ 30,281.17
1	\$ 28,839.23
2	\$ 26,696.67
3	\$ 25,269.15
4	\$ 23,841.49
5	\$ 23,517.81
Servicios	
A	\$ 33,384.99
B	\$ 31,795.23
C	\$ 30,281.17
D	\$ 28,839.22
E	\$ 27,282.39
1	\$ 25,983.20
F	\$ 24,750.53
2	\$ 23,517.81
Inspección	

1	\$ 32,723.20
2	\$ 31,795.23
3	\$ 30,281.17
4	\$ 28,267.54
5	\$ 26,696.95
6	\$ 25,269.14
7	\$ 23,517.81
Docente A	
1	\$ 32,723.20
2	\$ 31,795.23
3	\$ 30,281.17
4	\$ 28,267.54
5	\$ 26,696.95
6	\$ 25,269.14
7	\$ 23,517.81
Docente B	
1	\$ 33,264.83
2	\$ 30,837.79
3	\$ 28,267.55
4	\$ 26,696.95
5	\$ 23,517.81
Docente C	
1	\$ 55,548.47
2	\$ 37,263.00
3	\$ 33,978.76
4	\$ 31,795.23
5	\$ 30,281.17
6	\$ 28,267.54
7	\$ 26,696.95
8	\$ 25,269.14
9	\$ 23,517.81
Enfermería A	
1	\$ 39,603.07
2	\$ 37,717.23
3	\$ 35,921.14
4	\$ 34,210.63
5	\$ 32,723.20
6	\$ 30,980.23
7	\$ 28,839.22
Enfermería B	
1	\$ 38,508.22
2	\$ 36,674.48
3	\$ 34,928.10
4	\$ 33,264.84
5	\$ 30,837.74
6	\$ 28,839.22
7	\$ 26,696.95
8	\$ 25,269.14
9	\$ 23,517.81
Enfermería CI	
1	\$ 35,921.14
2	\$ 34,210.63

3	\$ 32,379.64
4	\$ 30,837.74
5	\$ 28,839.22
6	\$ 26,696.95
7	\$ 23,517.81
Enfermería CII	
1	\$ 31,795.23
2	\$ 30,281.17
3	\$ 28,839.22
4	\$ 27,282.39
5	\$ 25,983.21
Integrantes de la Banda Municipal	
Director	\$ 14,904.00
Músico Primera Categoría	\$ 12,420.00
Músico Segunda Categoría	\$ 8,100.00
Músico Tercera Categoría	\$ 5,670.00

Artículo 2º: Modifíquese el artículo 42º de la Ordenanza 5531/2020 y su modificatoria, fijando los sueldos básicos para el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y para el Hogar de Ancianos "San Francisco Javier", a partir del 1 de abril de 2021:

Sueldos Vigentes al 01/04/2021

Director de Salud	\$ 102,832.40
Director Asociado	\$ 78,242.43
Administrador	\$ 78,242.43
Contador	\$ 89,419.84
Tesorero	\$ 59,240.50
Director Recursos Humanos	\$ 59,240.50
Director Legal y Técnica	\$ 59,240.50
Jefe de Compras	\$ 59,240.51
Sub-Contador	\$ 47,034.36
Director Hogar	\$ 67,061.83
Sub-Administrador Hogar	\$ 40,238.81
Coordinador Equipo Interdiscip.	\$ 40,238.81
Jefe de Personal	\$ 37,263.04
Supervisor de Quirófano	\$ 37,263.04
Jefe Mucamas	\$ 46,934.25
Jefe Servicio	\$ 46,934.25
Profesional	
A	\$ 39,603.08
B	\$ 37,717.25
C	\$ 35,921.14
D	\$ 34,210.64

